

Banco S3 México, S.A., Institución de Banca Múltiple.

Información Financiera correspondiente al **1er Trimestre de 2018**, que se difunde de acuerdo a las disposiciones establecidas en los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)

Contenido

- 1. Constitución de la entidad y adquisición del negocio de custodia**
- 2. Resumen de Resultados al primer trimestre de 2018**
- 3. Eventos relevantes**
- 4. Calificaciones de Riesgo**
- 5. Estados Financieros al 31 de marzo 2018**
- 6. Notas a los Estados Financieros**

1. Constitución de la entidad y adquisición del negocio de custodia

Constitución y puesta en Marcha

Banco S3 México, S.A., Institución de Banca Múltiple (el Banco o la Institución) es subsidiaria de Santander Securities Services, S.A. (Casa Matriz), quién posee el 99.99% de su capital social. En la sesión del 19 agosto de 2016 de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), se autorizó la organización de Banco S3 México, S.A., Institución de Banca Múltiple y el 2 de febrero 2018 el Banco fue autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) según oficio 310/76773/2018 para operar como Institución financiera en la forma y términos que establece la Ley Instituciones de Crédito, quedando bajo la inspección y vigilancia de la Comisión y del Banco de México (Banxico). Sus principales actividades están enfocadas al negocio especializado de depósito, custodia y administración de valores y efectivo y su mercado principal es el de instituciones financieras y clientes institucionales. El Banco es regulado según su actividad por la Comisión, Banxico y demás leyes aplicables.

La Institución fue constituida el 15 de noviembre de 2016 con un capital social de \$496 millones, mediante la emisión de 4,954,999 acciones Serie "F" y 1 acción Serie "B".

El 19 de diciembre de 2017 mediante oficio 310-14453/2017 emitido por la Comisión, se aprobó la enajenación de acciones representativas del 99.99% del capital social por parte de Banco Santander S.A. y la adquisición de las mismas por Santander Securities Services, S.A.U. quedando este último como tenedor de las acciones Serie "F" por la cantidad 4,954,999 acciones.

El 20 de diciembre de 2017 mediante oficio 312-1/17051/2017 emitido por la Comisión, se aprobó la reforma del artículo sexto de los estatutos sociales de la Institución, con motivo del aumento de capital, el cual fue autorizado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 21 de diciembre de 2017, mediante la emisión de 11,545,000 nuevas acciones, representativas de la Serie "F", para quedar el capital social en un total de \$1,650 millones.

Mediante oficio 513-3/1844/2017 emitido por la Comisión el 7 de diciembre de 2017, se dio inicio a la visita de inspección especial la cual concluyó el 20 de diciembre de 2017. Con fecha 2 de febrero de 2018 mediante oficio 310/7677/2018 emitido por la Comisión, se autorizó el inicio de operaciones del Banco.

Mediante oficio 310/7677/2018 emitido por la Comisión de fecha 2 de febrero de 2018, se autorizó el inicio de operaciones del Banco.

2. Resumen de Resultados al primer trimestre de 2018

Banco S3 México reporta Utilidad Neta de \$46 Millones en el primer trimestre de 2018.

Resultados (Millones de pesos)	1T18	4T17	%TaT
Ingresos por Intereses	51	10	410.0%
Gastos por Intereses	-	-	- %
Margen Financiero	51	10	410.0%
Comisiones y tarifas cobradas	64	-	100.0%
Comisiones y tarifas pagadas	(17)	-	100.0%
Otros ingresos (egresos) de la operación	(1)	-	100.0%
Gastos de administración y promoción	(36)	(33)	9.1%
	10	(33)	(130.3)%

Resultado de la operación	61	(23)	(365.2)%
Participación en el resultado de subsidiarias no y asociadas consolidadas y asociadas	-	-	- %
Resultado antes de impuestos a la utilidad	61	(23)	(365.5)%
Impuesto a la utilidad (neto)	(15)	13	(215.4)%
Utilidad neta	46	(10)	(560.0)%

Utilidad Neta

Banco S3 México, S.A. Institución de Banca Múltiple, reportó una utilidad neta en el primer trimestre de 2018 de \$46 millones.

Las principales variaciones en la utilidad neta del primer trimestre se explican principalmente por:

Margen Financiero

- El margen financiero generado en el 1T de 2018 asciende a \$51 millones, monto superior en \$41 millones al generado durante el 4T de 2017, esto originado principalmente por \$35 millones correspondientes al margen generado por clientes del negocio de custodia en Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México (Banco Santander México) y que de acuerdo con el contrato de compra venta del negocio de custodia, debe traspasar al Banco. En el 4T de 2017 el margen financiero se generó por la inversión de la aportación de capital de los accionistas.

Comisiones Netas

- Las comisiones netas generadas por la custodia y liquidación de valores ascendieron a \$47 millones, integradas por \$64 millones de comisiones cobradas y \$ 17 millones de comisiones pagadas, principalmente al Indeval.

Gastos de Administración y Promoción

- Los gastos de administración y promoción en 1T de 2018 se situaron en \$ 36 millones, en línea con el gasto realizado en el último trimestre de 2018.

Tasa Fiscal

- La tasa fiscal generada durante el primer trimestre es del 24.6%, se observa un beneficio comparada con la tasa legal, producto de la deducción fiscal originada por el ajuste anual por inflación deducible.

Resultado antes de impuestos

El resultado antes de impuestos a la utilidad para el primer trimestre ascendió a \$61 millones.

Variaciones en el Balance General

	2018	2017	%
	Marzo	Diciembre	
Activo			
Disponibilidades	553	-	100.0%
Inversiones en valores			
Títulos para negociar	-	-	0.0%
Títulos disponibles para la venta	-	-	0.0%
Deudores por reporte (saldo deudor)	223	1,651	(86.5)%
Otras cuentas por cobrar (neto)	159	-	100.0%
Inmuebles, mobiliario y equipo (neto)	-	-	0.0%
Impuestos y PTU diferidos (neto)	266	12	2,116.7%
Otros activos	44	39	12.8%
Activo Total	1,245	1,702	(26.9)%
Pasivo y Capital contable			
Captación Tradicional	-	-	0.0%
Otras cuentas por pagar			
Impuestos a la utilidad y PTU por pagar	-	-	0.0%
Acreedores por liquidación de operaciones, diversos y otras cuentas por pagar	185	61	203.3%
Impuestos diferidos (neto)	-	-	0.0%
Pasivo Total	185	61	203.3%
Capital contribuido			
Capital social	1,650	1,650	0.0%
Capital ganado			
Reservas de capital	-	-	0.0%
Resultados de ejercicios anteriores	(636)	-	100.0%
Resultado neto	46	(9)	(611.1)%
Capital contable Total	1,060	1,641	(35.4)%
Total pasivo y capital contable	1,245	1,702	(26.9)%

Activos Totales

El Banco, al cierre del primer trimestre registró un activo total de \$1,245 millones, un pasivo total de \$185 millones y un capital contable de \$ 1,060 millones.

La disminución en el activo total por \$457 millones generada en el primer trimestre de 2018, se genera principalmente por:

- La salida de efectivo producto de la liquidación del 90% del precio de compra del negocio de custodia al Banco Santander México por \$765 millones compensada parcialmente por la activación del impuesto sobre la renta diferido sobre la deducción del costo total de la operación y del impuesto al valor agregado no acreditable por \$266 millones.

Pasivos Totales

El incremento generado en el pasivo en el 1T de 2018 por \$124 millones, se origina por:

- El monto pendiente de pagar a Banco Santander México de \$85 millones, correspondiente al 10% del precio de compra del negocio de custodia, los \$37 restantes, corresponden a pasivos operativos, los cuales se liquidarán en el corto plazo.

Capital Contable

- Durante este trimestre, se llevó a cabo la compra del negocio de custodia, de acuerdo con lo mencionado en el punto 3, el importe pagado por esta operación, así como el impuesto al valor agregado no acreditable, neto de su impuesto sobre la renta se registró, en resultados acumulados dentro del capital contable, el efecto neto de esta operación ascendió a \$627 millones.

3. Eventos relevantes

Compra del negocio de custodia

Con fecha 2 de enero de 2018, la Institución celebró un contrato de compraventa por \$850 millones con Banco Santander México, por la adquisición del negocio relacionado con la prestación de depósito, custodia y administración de valores y efectivo en México, conformada por la clientela institucional como entidades financieras, empresas productivas del Estado y sus subsidiarias, así como empresas de su banca corporativa. Cabe mencionar que esta operación es del conocimiento de las autoridades Mexicanas. El pago se realizó por el 90% del precio de compra el 9 de febrero de 2018, día hábil siguiente a aquel en el que la Institución obtuvo la notificación por parte de la CNBV de la autorización de inicio de operaciones, las partes acordaron que la Institución retendrá el 10% de la cantidad que resulte de restar el monto del pasivo laboral del precio de compra en la fecha de ajuste, fecha en la cual se determinará si existe algún saldo pendiente de pago o a favor de la Institución.

En el contrato de compraventa se establece que Banco Santander México reconoce y acepta que el Banco, a partir de la fecha de la firma del contrato es el único y legítimo propietario de los activos enajenados y, lo será de los derechos y obligaciones enajenados una vez que se obtenga cada una de las autorizaciones de clientes e instrucciones de entrega.

Asimismo, se acuerdan y se establecen las fechas en que Banco Santander México traspasará al Banco cualesquiera ingresos, honorarios, comisiones, reembolsos, costos, gastos, generado por el negocio de custodia a partir del 2 de enero de 2018.

Tratamiento contable

Analizados los elementos que constituyen la transacción se ha concluido que la transferencia por parte de Banco Santander México hacia el Banco de los activos y pasivos reconocidos en el balance general, de los valores en custodia registrados en cuentas de orden, así como de los contratos con clientes o proveedores con sus respectivos expedientes, del personal-clave, know-how, manuales de políticas y procedimientos, etc. que forman parte actualmente del negocio de custodia, corresponde a una combinación de negocios entre entidades bajo control común.

Dado que en las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF) y las Normas de Información Financiera Internacionales aplicables de manera supletoria no se establece el tratamiento contable para adquisiciones de negocios entre entidades bajo control común, el Banco decidió considerar el "Predecessor Value Method" como la política contable adecuada para reconocer esta transacción dado que se considera que al aplicarla se refleja la esencia económica de la transacción, se respeta el criterio prudencial pero sobre todo permite al usuario general formarse un juicio adecuado sobre los hechos y circunstancias que envuelven a la operación.

Conforme al "Predecessor Value Method", los activos y pasivos transferidos se registran a su valor en libros en la entidad adquirente y la diferencia entre su valor y la contraprestación pagada se reconoce en capital contable. Para la entidad que transfiere, los activos y pasivos se dan de baja a su valor en libros y la diferencia entre dichos valores y la contraprestación recibida se reconoce en capital contable.

El Banco como adquirente del negocio de custodia reconoció una baja de "Disponibilidades" con su correspondiente disminución patrimonial en el rubro de "Capital social" dentro del "Capital contribuido" por el importe de la contraprestación pagada. Simultáneamente se reconocerá el efecto correspondiente del impuesto sobre la renta (causado y diferido) dentro este mismo rubro conforme lo establecido en la NIF D-4 "Impuestos a la Utilidad".

A continuación se muestran un cuadro resumen con las implicaciones contables de esta política adoptada para el reconocimiento de la transacción de venta del negocio de custodia entre Banco Santander México y Banco S3 México:

Rubro	Debito	Crédito
(millones de pesos)		
Impuesto sobre la renta diferido	225	-
Resultado de ejercicios anteriores	850	-
Disponibilidades	-	765
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	-	85
Resultado de ejercicios anteriores	-	225
	<u>1,075</u>	<u>1,075</u>

4. Estados Financieros al 31 de marzo 2018

- Balance General
- Estado de Resultados
- Estado de Variaciones en el Capital Contable
- Estado de Flujos de Efectivo

La información contenida en este reporte puede ser consultada en la página de Internet: www.bancos3mexico.com.mx o bien a través del siguiente acceso directo:

Existe también información de Banco S3 México en el sitio de la CNBV: www.cnbv.gob.mx

Banco S3 México, S.A., Institución de Banca Múltiple

Balance General

Millones de pesos

	2018	2017	
	Mar	Dic	Sep
Activo			
Disponibilidades	553	-	-
Inversiones en valores			
Títulos para negociar	-	-	-
Títulos disponibles para la venta	-	-	-
Deudores por reporte (saldo deudor)	223	1,651	498
Otras cuentas por cobrar (neto)	159	-	-
Inmuebles, mobiliario y equipo (neto)	-	-	-
Impuestos y PTU diferidos (neto)	266	12	-
Otros activos	44	39	-
Activo Total	1,245	1,702	498
Pasivo y Capital			
Captación tradicional	-	-	-
Otras cuentas por pagar			
Impuestos a la utilidad y PTU por pagar	-	-	-
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	185	61	1
Impuestos diferidos (neto)	-	-	-
Pasivo Total	185	61	1
Capital contribuido			
Capital social	1,650	1,650	496
Capital ganado			
Reservas de capital	-	-	-
Resultados de ejercicios anteriores	(636)	-	-
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	-	-	-
Remediones por beneficios definidos a los empleados	-	-	-
Resultado neto	46	(9)	1
Capital contable	1,060	1,641	497
Total pasivo y capital contable	1,245	1,702	498

Banco S3 México, S.A., Institución de Banca Múltiple

Balance General

Millones de pesos

Cuentas de Orden

	2018	2017	
	Mar	Dic	Sep
Colaterales recibidos por la Entidad			
Deuda gubernamental	224	1,646	498
Deuda bancaria	-	-	-
	224	1,646	498
Totales por cuenta propia	224	1,646	498

"El presente balance general, se formuló de conformidad con los criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente balance general fue aprobado por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.

El saldo histórico del capital social a esta fecha es de \$ 1,650"

DAVID RICARDO JAIME MONTEMAYOR
Director General

GERARDO ABRAHAM MARQUEZ DELGADILLO
Director de Finanzas y Tesorería

CHRISTIAN ISRAEL MONTOYA AGUILAR
Director de Auditoría

Banco S3 México, S.A., Institución de Banca Múltiple

Estado de Resultados

Millones de pesos

	Mar	Dic	Sep
Ingresos por Intereses	51	10	2
Gatos por Intereses	-	-	-
Margen Financiero	51	10	2
Comisiones y tarifas cobradas	64	-	-
Comisiones y tarifas pagadas	(17)	-	-
Otros ingresos (egresos) de la operación	(1)	-	-
Gastos de administración y promoción	(36)	(33)	-
	10	(33)	-
Resultado de la operación	61	(23)	2
Participación en el resultado de subsidiarias no y asociadas consolidadas y asociadas	-	-	-
Resultado antes de impuestos a la utilidad	61	(23)	2
Impuesto a la utilidad (neto)	(15)	13	(1)
Utilidad neta	46	(10)	1

"El presente estado de resultados se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99,101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de resultados fue aprobado por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.

DAVID RICARDO JAIME MONTEMAYOR
Director General

GERARDO ABRAHAM MARQUEZ DELGADILLO
Director de Finanzas y Tesorería

CHRISTIAN ISRAEL MONTOYA AGUILAR
Director de Auditoría

Banco S3 México, S.A., Institución de Banca Múltiple

Estado de Variaciones en el Capital Contable

Del 1º de enero al 31 de marzo de 2018

Millones de pesos

Concepto	Capital contribuido	Capital ganado		Total capital contable
	Capital social	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado neto	
Saldo al 31 de diciembre de 2017	1,650	-	(9)	(1,641)
MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS				
Traspaso de resultado neto a resultados de ejercicios anteriores	-	(9)	9	-
Total	1,650	(9)	-	1,641
MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL				
Utilidad Integral				
-Resultado neto	-	-	46	46
-Adquisición neta de impuestos del negocio de custodia a Banco Santander México	-	(627)	-	(627)
Total	-	(627)	46	581
Saldo al 31 de marzo de 2018	1,650	(636)	46	1,060

"El presente estado de variaciones en el capital contable, se formuló de conformidad con los criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente balance general fue aprobado por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben."

DAVID RICARDO JAIME MONTEMAYOR
Director General

GERARDO ABRAHAM MARQUEZ DELGADILLO
Director de Finanzas y Tesorería

CHRISTIAN ISRAEL MONTOYA AGUILAR
Director de Auditoría

Banco S3 México, S.A., Institución de Banca Múltiple

Estado de Flujo de Efectivo

Del 1º de enero al 31 de marzo de 2018

Millones de pesos

Resultado neto		46
Ajustes por partidas que no implican flujo de efectivo		
Impuestos a la utilidad causados y diferidos	15	
Participación de los trabajadores en la utilidades	-	
Provisiones	88	103
		149
Actividades de operación		
Otros activos operativos		(163)
Deudores por reporto		1,428
Pasivos Operativos		35
Flujos netos de efectivo de actividades de operación		1,449
Actividades de inversión		
Adquisición del negocio		(896)
Adquisición de intangibles		-
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión		(896)
Actividades de financiamiento		
Aportación de capital		-
Aportaciones para futuros incrementos de capital		-
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento		-
Incremento o disminución neta de efectivo		553
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo		-
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo		553

"El presente estado de resultados se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99,101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de resultados fue aprobado por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.

DAVID RICARDO JAIME MONTEMAYOR
Director General

GERARDO ABRAHAM MARQUEZ DELGADILLO
Director de Finanzas y Tesorería

CHRISTIAN ISRAEL MONTOYA AGUILAR
Director de Auditoría

5. Notas a los Estados Financieros

- Principales políticas contables
- Anexo 1 – Indicadores Financieros
- Notas a los Estados Financieros

Principales políticas contables

Cambios en Criterios Contables de la Comisión

Con fecha 4 de julio de 2017, se publicó una modificación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) al Criterio Contable B-2, "Inversiones en valores" que entró en vigor al día siguiente de su publicación. Esta modificación es de aplicación prospectiva y no tuvo un efecto significativo en la información financiera que presenta el Banco.

Este cambio comprende las modificaciones respecto de la clasificación de las inversiones en títulos conservados a vencimiento, ampliándose el plazo por el que podrán venderse o reclasificarse dichos títulos antes de su vencimiento, sin afectar la capacidad de utilizar dicha categoría y precisando los requisitos de los eventos aislados que están fuera del control de las instituciones de crédito, para que cuando se actualicen y las instituciones vendan o reclasifiquen los títulos a vencimiento, puedan continuar clasificándolos en esta categoría; a fin de lograr un mayor apego y consistencia con la normatividad internacional establecida en las NIIF.

De manera adicional, con fecha 27 de diciembre de 2017, se publicaron diversas modificaciones en el DOF a los Criterios Contables. Estas modificaciones entran en vigor el 1 de enero de 2019. El Banco se encuentra analizando el efecto que tendrán estas modificaciones en la información financiera que presenta.

Los cambios más relevantes se mencionan a continuación:

Criterio Contable A-2, Aplicación de normas particulares

Se incorporan diversas NIF emitidas por el CINIF a los Criterios Contables de la Comisión con el fin de que resulten aplicables a las instituciones de crédito al tiempo de determinar el plazo para su aplicación con el objeto de que estas entidades financieras estén en posibilidad de cumplirlas.

Las NIF que se incorporan a los Criterios Contables son las siguientes:

NIF B-17, Determinación del valor razonable

Establece las normas para la determinación del valor razonable y su revelación. Menciona que el valor razonable debe utilizar supuestos que los participantes del mercado usarían al fijar el precio de un activo o un pasivo en las condiciones actuales del mercado a una fecha determinada, incluyendo los supuestos sobre el riesgo. Se establece que se debe considerar el activo o pasivo particular que se está valuando, si es monetario y si es utilizado en combinación con otros activos o sobre una base independiente, el mercado en el que tendría lugar para el activo o el pasivo; y la técnica o técnicas de valuación apropiadas para la determinación del valor razonable, así como maximizar el uso de datos de entrada observables relevantes y minimizar los datos de entrada no observables.

NIF C-3, Cuentas por cobrar

Establece las normas de valuación, presentación y revelación para el reconocimiento inicial y posterior de las cuentas por cobrar comerciales y las otras cuentas por cobrar en los estados financieros de una entidad económica. Especifica que las cuentas por cobrar que se basan en un contrato representan un instrumento financiero.

NIF C-9, Provisiones, contingencias y compromisos

Establece las normas de valuación, presentación y revelación de los pasivos, provisiones y compromisos, disminuyendo su alcance para reubicar el tema relativo a pasivos financieros en la NIF C-19, Instrumentos financieros por pagar. Se modificó la definición de pasivo, eliminando el concepto de "virtualmente ineludible" e incluyendo el término "probable".

NIF C-16, Deterioro de instrumentos financieros por cobrar

Establece las normas de valuación, reconocimiento contable, presentación y revelación de las pérdidas por deterioro de instrumentos financieros por cobrar.

NIF C-19, Instrumentos financieros por pagar

Establece las normas de valuación, presentación y revelación para el reconocimiento inicial y posterior de las cuentas por pagar, préstamos y otros pasivos financieros en los estados financieros de una entidad económica. Se introducen los conceptos de costo amortizado para valuar los pasivos financieros y el de método de interés efectivo, basado en la tasa de interés efectiva, para efectuar dicha valuación. Tanto los descuentos como los costos de emisión de un pasivo financiero se deducen del pasivo.

NIF C-20, Instrumentos financieros para cobrar principal e interés

Establece las normas de valuación, presentación y revelación para el reconocimiento inicial y posterior de los instrumentos de financiamiento por cobrar en los estados financieros de una entidad económica que realiza actividades de financiamiento. Descarta el concepto de intención de adquisición y tenencia de los instrumentos financieros en el activo para determinar su clasificación. Adopta el concepto de modelo de negocios de la Administración.

NIF D-1, Ingresos por contratos con clientes

Establece las normas de valuación, presentación y revelación de los ingresos que se incurren para obtener o cumplir con los contratos con clientes. Se establecen los aspectos más significativos para el reconocimiento de los ingresos a través de la transferencia de control, identificación de las obligaciones a cumplir de un contrato, asignación del monto de la transacción y el reconocimiento de derechos de cobro.

NIF D-2, Costos por contratos con clientes

Establece las normas de valuación, presentación y revelación de los costos que surgen de contratos con clientes. Adicionalmente establece la normativa relativa al reconocimiento de los costos por contratos con clientes, e incorpora el tratamiento contable de los costos relacionados con contratos de construcción y fabricación de bienes de capital incluyendo los costos relacionados con contratos de clientes.

NIF de aplicación prospectiva por cambios contables y NIF vigentes a partir del 1 de enero de 2017.

El Banco adoptó las siguientes mejoras a las NIF, emitidas por el CINIF y que entraron en vigor a partir de la fecha antes mencionada. Se considera que las mejoras a las NIF, no tuvieron una afectación importante en la información financiera que presenta el Banco.

Mejoras a las NIF 2017:

- NIF B-13 "Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros". Establece que si durante el periodo posterior (lapso comprendido entre la fecha de los estados financieros y la fecha en que son autorizados para su emisión a terceros) una entidad deudora logra un convenio para mantener los pagos a largo plazo para un pasivo contratado con condiciones de pago a largo plazo y en el que ha caído en incumplimiento, conserve la clasificación de dicho pasivo como partida de largo plazo a la fecha de los estados financieros.

- NIF C-11 "Capital contable". Se establece que los costos de registro en una bolsa de valores de acciones que a la fecha de dicho registro ya estaban en propiedad de inversionistas y por las que la entidad emisora ya había recibido los fondos correspondientes deben reconocerse por la entidad en la utilidad o pérdida neta en el momento de su devengación y no en el capital contable, dado que no se considera que estén relacionados con una transacción de capital de la entidad. Adicionalmente no debe reconocerse dentro del estado de resultados integral utilidad o pérdida alguna sobre la adquisición, recolocación, emisión o cancelación de las acciones propias de la entidad.

Nueva Circular Única de Auditores Externos emitida por la Comisión

Con fecha 29 de diciembre de 2017, la Comisión emitió las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades y Emisoras supervisadas por la Comisión que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos (Circular Única de Auditores Externos), como actualización de la regulación relativa a los estados financieros dictaminados de diversas entidades sujetas a la supervisión de la Comisión e incorporando en un solo instrumento normativo las disposiciones aplicables a fin de mejorar la calidad de los servicios de auditoría externa que contraten dichas entidades financieras y personas sujetas a la supervisión de la Comisión, toda vez que la información financiera contenida en sus estados financieros es el instrumento a través del cual se verifica su estabilidad financiera y solvencia, lo que permite ejercer una adecuada supervisión y a la par, para los accionistas y otros interesados, tener información relevante de dichas entidades y personas. Esta Circular Única de Auditores Externos entra en vigor el 2 de julio de 2018.

Dentro de los objetivos de dicha Circular Única de Auditores Externos se pretende:

- Fortalecer los canales de comunicación de los órganos sociales de las diversas entidades sujetas a la supervisión de la Comisión con el auditor externo, con el fin de dotar de medios y mecanismos que permitan su constante y eficiente interacción tendiente a mejorar el contenido y calidad de los informes.
- Fortalecer la revelación de los asuntos significativos, y demás documentación que dichos auditores externos elaboran, dotando de confianza y certeza al sistema financiero mexicano;
- Que el comité de auditoría de las entidades sujetas o a quien se le designen las funciones correspondientes, fortalezca y documente sus funciones relacionadas con la auditoría externa.
- Incluir la obligación de los auditores externos de presentar al comité de auditoría un reporte con información significativa sobre el desarrollo de la auditoría externa, que le facilite la evaluación del desempeño de las funciones de auditoría externa;
- Resguardar la independencia en el ejercicio de la labor del auditor externo, incorporando requisitos que deberá cumplir para tales efectos, así como los aplicables a la persona moral en la cual labore; y
- Fortalecer al sistema financiero nacional, requiriendo que los trabajos de auditoría externa cumplan con los más altos estándares de calidad, a fin de que la información que de estos se desprenda sea precisa, transparente y confiable para las diversas entidades financieras y personas sujetas a la supervisión de la Comisión.

Anexo 1

Indicadores Financieros

Banco S3 México, S.A., Institución de Banca Múltiple

Anexo 2. Indicadores Financieros según CNBV	
Porcentajes	1T18
Eficiencia Operativa	9.8%
ROE	13.6%
ROA	12.5%
Índice de Capitalización Desglosado:	
Riesgo de crédito	455.6%
Riesgo de crédito, mercado y operacional	452.1%
MIN	37%

EFICIENCIA OPERATIVA = Gastos de administración y promoción del trimestre anualizados / Activo total promedio.

ROE = Utilidad neta del trimestre anualizada / Capital contable promedio.

ROA = Utilidad neta del trimestre anualizada / Activo total promedio.

ÍNDICE DE CAPITALIZACIÓN DESGLOSADO: (1)=Capital neto / Activos sujetos a riesgo de crédito. (2)=Capital neto / Activos sujetos a riesgo de crédito, mercado y operacional.

MIN = Margen financiero del trimestre ajustado por riesgos crediticios anualizado / Activos productivos promedio.

Dónde: Activos productivos promedio = Disponibilidades

Notas:

Datos promedio = ((Saldo del trimestre en estudio + Saldo del trimestre inmediato anterior) / 2).

Datos Anualizados = (Flujo del trimestre en estudio / 3 * 12).

Banco S3 México, S.A., Institución de Banca Múltiple
Notas a los estados financieros al 31 de marzo de 2018
(Millones de pesos, excepto número de acciones)

Notas Balance General

1. Deudores por reporto (saldo deudor)

Valores gubernamentales	
Bonos M	8
Bonos de Desarrollos del Gobierno Federal en UDIS (Udibonos)	215
Total Deudores por reporto	233

2. Cuentas por cobrar (neto)

Comisiones por cobrar	48
Deudores diversos	34
Impuestos por recuperar	77
Total Cuentas por cobrar (neto)	159

3. Otros activos

Desarrollos en proceso	40
Pagos anticipados	4
Total de Otros Activos	44

4. Acreedores diversos y otras cuentas por pagar

Comisiones por pagar	17
Tecnología y sistemas	61
Servicios administrativos	2
Impuestos por pagar	5
Adquisición del negocio de custodia	85
Recursos humanos	5
Otras cuentas por pagar	10
Total Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	185

5. Impuestos causados e impuestos diferidos

Impuesto sobre la renta causado (ISR causado)	14
Impuesto sobre la renta diferido (ISR diferido)	1
Total Impuestos a la utilidad	15

El impuesto sobre la renta diferido en balance se integra como sigue:

ISR diferido generado por la adquisición del negocio	255
ISR diferido generado por pérdidas fiscales	7
ISR diferido generado por otros conceptos	4
Total ISR diferido registrado en el Balance General	266

6. Capital social

El capital social a valor nominal se integra como sigue:

	Número de Acciones	Valor Contable
Capital Fijo:		
Acciones serie F	16,499,999	1,650
Acciones serie B	1	-
Total capital social	16,500,000	1,650

Notas Estado de Resultados

7. Ingresos por intereses

Intereses y premios sobre reportos	14
Intereses generados por subastas de Banco de México	3
Intereses generados por el negocio de custodia	34
Total ingresos por intereses	51

8. Gastos de administración y promoción

Gastos de personal	12
Alquiler y mantenimiento	2
Tecnología	11
Servicios administrativos	3
Otros gastos generales	8
Total resultado por valuación a valor razonable	36

9. Índice de Capitalización

Tabla I.1		
Formato de revelación de la integración de capital sin considerar transitoriedad en la aplicación de los ajustes regulatorios		
(Cifras en millones de Pesos)		
Referencia	Capital Descripción	Monto
	Capital Común de Nivel 1 (CET 1): Instrumentos y Reservas	
1	Acciones ordinarias que califican para capital común de nivel 1 más su prima correspondiente	1,650
2	Resultados de ejercicios anteriores	(636)
3	Otros elementos de la utilidad integral (y otras reservas)	46
4	Capital sujeto a eliminación gradual del capital común de nivel 1 (solo aplicable para compañías que no estén vinculadas a acciones)	
5	Acciones ordinarias emitidas por subsidiarias en tenencia de terceros (monto permitido en el capital común de nivel 1)	
6	Capital común de nivel 1 antes de ajustes regulatorios	1,060
	Capital Común de Nivel 1: Ajustes Regulatorios	
7	Ajustes por valuación prudencial	
8	Crédito mercantil (neto de sus correspondientes impuestos a la utilidad diferidos a cargo)	
9	Otros intangibles diferentes a los derechos por servicios hipotecarios (neto de sus correspondientes impuestos a la utilidad diferidos a cargo)	40
10 (conservador)	Impuestos a la utilidad diferidos a favor que dependen de ganancias futuras excluyendo aquellos que se derivan de diferencias temporales (netos de impuestos a la utilidad diferidos a cargo)	7
11	Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	0
12	Reservas pendientes de constituir	0
13	Beneficios sobre el remanente en operaciones de bursatilización	0
14	Pérdidas y ganancias ocasionadas por cambios en la calificación crediticia propia sobre los pasivos valuados a valor razonable	
15	Plan de pensiones por beneficios definidos	0
16 (conservador)	Inversiones en acciones propias	0
17 (conservador)	Inversiones recíprocas en el capital ordinario	0
18 (conservador)	Inversiones en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución no posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%)	0
19 (conservador)	Inversiones significativas en acciones ordinarias de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%)	0
20 (conservador)	Derechos por servicios hipotecarios (monto que excede el umbral del 10%)	0
21	Impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de diferencias temporales (monto que excede el umbral del 10%, neto de impuestos diferidos a cargo)	157
22	Monto que excede el umbral del 15%	
23	del cual: Inversiones significativas donde la institución posee más del 10% en acciones comunes de instituciones financieras	
24	del cual: Derechos por servicios hipotecarios	
25	del cual: Impuestos a la utilidad diferidos a favor derivados de diferencias temporales	

26	Ajustes regulatorios nacionales	0
A	del cual: Otros elementos de la utilidad integral (y otras reservas)	0
B	del cual: Inversiones en deuda subordinada	0
C	del cual: Utilidad o incremento el valor de los activos por adquisición de posiciones de bursatilizaciones (Instituciones Originadoras)	0
D	del cual: Inversiones en organismos multilaterales	0
E	del cual: Inversiones en empresas relacionadas	0
F	del cual: Inversiones en capital de riesgo	0
G	del cual: Inversiones en fondos de inversión	0
H	del cual: Financiamiento para la adquisición de acciones propias	0
I	del cual: Operaciones que contravengan las disposiciones	0
J	del cual: Cargos diferidos y pagos anticipados	0
K	del cual: Posiciones en Esquemas de Primeras Pérdidas	0
L	del cual: Participación de los Trabajadores en las Utilidades Diferidas	0
M	del cual: Personas Relacionadas Relevantes	0
N	del cual: Plan de pensiones por beneficios definidos	0
O	Se Deroga	
P	del cual: Inversiones en cámaras de compensación	0
27	Ajustes regulatorios que se aplican al capital común de nivel 1 debido a la insuficiencia de capital adicional de nivel 1 y al capital de nivel 2 para cubrir deducciones	0
28	Ajustes regulatorios totales al capital común de nivel 1	204
29	Capital común de nivel 1 (CET1)	856
Capital Adicional de Nivel 1: Instrumentos		
30	Instrumentos emitidos directamente que califican como capital adicional de nivel 1, más su prima	0
31	de los cuales: Clasificados como capital bajo los criterios contables aplicables	0
32	de los cuales: Clasificados como pasivo bajo los criterios contables aplicables	
33	Instrumentos de capital emitidos directamente sujetos a eliminación gradual del capital adicional de nivel 1	0
34	Instrumentos emitidos de capital adicional de nivel 1 e instrumentos de capital común de nivel 1 que no se incluyen en el renglón 5 que fueron emitidos por subsidiarias en tenencia de terceros (monto permitido en el nivel adicional 1)	0
35	del cual: Instrumentos emitidos por subsidiarias sujetos a eliminación gradual	
36	Capital adicional de nivel 1 antes de ajustes regulatorios	0
Capital Adicional de Nivel 1: Ajustes Regulatorios		
37 (conservador)	Inversiones en instrumentos propios de capital adicional de nivel 1	
38 (conservador)	Inversiones en acciones recíprocas en instrumentos de capital adicional de nivel 1	
39 (conservador)	Inversiones en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución no posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%)	
40 (conservador)	Inversiones significativas en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido	
41	Ajustes regulatorios nacionales	0
42	Ajustes regulatorios aplicados al capital adicional de nivel 1 debido a la insuficiencia del capital de nivel 2 para cubrir deducciones	
43	Ajustes regulatorios totales al capital adicional de nivel 1	0

44	Capital adicional de nivel 1 (AT1)	0
45	Capital de nivel 1 (T1 = CET1 + AT1)	856
Capital de Nivel 2: Instrumentos y Reservas		
46	Instrumentos emitidos directamente que califican como capital de nivel 2, más su prima	0
47	Instrumentos de capital emitidos directamente sujetos a eliminación gradual del capital de nivel 2	0
48	Instrumentos de capital de nivel 2 e instrumentos de capital común de nivel 1 y capital adicional de nivel 1 que no se hayan incluido en los renglones 5 o 34, los cuales hayan sido emitidos por subsidiarias en tenencia de terceros (monto permitido en el capital complementario de nivel 2)	0
49	de los cuales: Instrumentos emitidos por subsidiarias sujetos a eliminación gradual	0
50 (conservador)	Reservas	0
51	Capital de nivel 2 antes de ajustes regulatorios	0
Capital de Nivel 2: Ajustes Regulatorios		
52 (conservador)	Inversiones en instrumentos propios de capital de nivel 2	
53 (conservador)	Inversiones recíprocas en instrumentos de capital de nivel 2	
54 (conservador)	Inversiones en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución no posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%)	
55 (conservador)	Inversiones significativas en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de consolidación regulatoria, netas de posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido	
56	Ajustes regulatorios nacionales	0
57	Ajustes regulatorios totales al capital de nivel 2	0
58	Capital de nivel 2 (T2)	0
59	Capital total (TC = T1 + T2)	856
60	Activos ponderados por riesgo totales	189
Razones de Capital y Suplementos		
61	Capital Común de Nivel 1 (como porcentaje de los activos ponderados por riesgo totales)	452.1%
62	Capital de Nivel 1 (como porcentaje de los activos ponderados por riesgo totales)	452.1%
63	Capital Total (como porcentaje de los activos ponderados por riesgo totales)	452.1%
64	Suplemento específico institucional (al menos deberá constar de: el requerimiento de capital común de nivel 1 más el colchón de conservación de capital, más el colchón contracíclico, más el colchón D-SIB ; expresado como porcentaje de los activos ponderados por riesgo totales)	452.1%
65	del cual: Suplemento de conservación de capital	
66	del cual: Suplemento contracíclico bancario específico	
67	del cual: Suplemento de bancos globales sistémicamente importantes (D-SIB)	
68	Capital Común de Nivel 1 disponible para cubrir los suplementos (como porcentaje de los activos ponderados por riesgo totales)	445.1%
Mínimos nacionales (en caso de ser diferentes a los de Basilea 3)		

69	Razón mínima nacional de CET1 (si difiere del mínimo establecido por Basilea 3)	
70	Razón mínima nacional de T1 (si difiere del mínimo establecido por Basilea 3)	
71	Razón mínima nacional de TC (si difiere del mínimo establecido por Basilea 3)	
Cantidades por debajo de los umbrales para deducción (antes de la ponderación por riesgo)		
72	Inversiones no significativas en el capital de otras instituciones financieras	
73	Inversiones significativas en acciones comunes de instituciones financieras	
74	Derechos por servicios hipotecarios (netos de impuestos a la utilidad diferidos a cargo)	
75	Impuestos a la utilidad diferidos a favor derivados de diferencias temporales (netos de impuestos a la utilidad diferidos a cargo)	157
Límites aplicables a la inclusión de reservas en el capital de nivel 2		
76 (conservador)	Reservas elegibles para su inclusión en el capital de nivel 2 con respecto a las exposiciones sujetas a la metodología estandarizada (previo a la aplicación del límite)	
77 (conservador)	Límite en la inclusión de provisiones en el capital de nivel 2 bajo la metodología estandarizada	
78	Reservas elegibles para su inclusión en el capital de nivel 2 con respecto a las exposiciones sujetas a riesgos de crédito (previo a la aplicación del límite)	
79	Límite en la inclusión de reservas en el capital de nivel 2 bajo la metodología de calificaciones internas	
Instrumentos de capital sujetos a eliminación gradual (aplicable únicamente entre el 1 de enero de 2018 y el 1 de enero de 2022)		
80	Límite actual de los instrumentos de CET1 sujetos a eliminación gradual	
81	Monto excluido del CET1 debido al límite (exceso sobre el límite después de amortizaciones y vencimientos)	
82	Límite actual de los instrumentos AT1 sujetos a eliminación gradual	
83	Monto excluido del AT1 debido al límite (exceso sobre el límite después de amortizaciones y vencimientos)	
84	Límite actual de los instrumentos T2 sujetos a eliminación gradual	
85	Monto excluido del T2 debido al límite (exceso sobre el límite después de amortizaciones y vencimientos)	

Tabla I.2

Notas al formato de revelación de la integración de capital sin considerar transitoriedad en la aplicación de los ajustes regulatorios

Referencia	Descripción
1	Elementos del capital contribuido conforme a la fracción I inciso a) numerales 1) y 2) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
2	Resultados de ejercicios anteriores y sus correspondientes actualizaciones.
3	Reservas de capital, resultado neto, resultado por valuación de títulos disponibles para la venta, efecto acumulado por conversión, resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo, resultado por tenencia de activos no monetarios, y el saldo de remedaciones por beneficios definidos a los empleados considerando en cada concepto sus actualizaciones.
4	No aplica. El capital social de las instituciones de crédito en México está representado por títulos representativos o acciones. Este concepto solo aplica para entidades donde dicho capital no esté representado por títulos representativos o acciones.
5	No aplica para el ámbito de capitalización en México que es sobre una base no consolidada. Este concepto solo aplicaría para entidades donde el ámbito de aplicación es consolidado.
6	Suma de los conceptos 1 a 5.

7	No aplica. En México no se permite el uso de modelos internos para el cálculo del requerimiento de capital por riesgo de mercado.
8	Crédito mercantil, neto de sus impuestos a la utilidad diferidos a cargo conforme a lo establecido en la fracción I inciso n) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
9	Intangibles, diferentes al crédito mercantil, y en su caso a los derechos por servicios hipotecario, netos de sus impuestos a la utilidad diferidos a cargo, conforme a lo establecido en la fracción I inciso n) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
10*	Impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de pérdidas y créditos fiscales conforme a lo establecido en la fracción I inciso p) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. Este tratamiento es más conservador que lo establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011, ya que no permite compensar con los impuestos a la utilidad.
11	Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo que corresponden a partidas cubiertas que no están valuadas a valor razonable.
12*	Reservas pendientes de constituir conforme a lo establecido en la fracción I inciso k) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. Este tratamiento es más conservador que lo establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011, ya que deduce del capital común de nivel 1 las reservas preventivas pendientes de constituirse, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V del Título Segundo de las presentes disposiciones, así como aquéllas constituidas con cargo a cuentas contables que no formen parte de las partidas de resultados o del capital contable y no sólo la diferencia positiva entre las Pérdidas Esperadas Totales menos las Reservas Admisibles Totales, en el caso de que las Instituciones utilicen métodos basados en calificaciones internas en la determinación de sus requerimientos de capital.
13	Beneficios sobre el remanente en operaciones de bursatilización conforme a lo establecido en la fracción I inciso c) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
14	No aplica.
15	Inversiones realizadas por el fondo de pensiones de beneficios definidos que corresponden a los recursos a los que la Institución no tiene acceso irrestricto e ilimitado. Estas inversiones se considerarán netas de los pasivos del plan y de los impuestos a la utilidad diferidos a cargo que correspondan que no hayan sido aplicados en algún otro ajuste regulatorio.
16*	El monto de la inversión en cualquier acción propia que la Institución adquiera: de conformidad con lo previsto en la Ley de acuerdo con lo establecido en la fracción I inciso d) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones; a través de los índices de valores previstos por la fracción I inciso e) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones, y a través de los fondos de inversión considerados en la fracción I inciso i) del Artículo 2 Bis 6. Este tratamiento es más conservador que el establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011 debido a que la deducción por este concepto se realiza del capital común de nivel 1, sin importar el nivel de capital en el que se haya invertido.
17*	Inversiones, en capital de sociedades, distintas a las entidades financieras a que se refiere el inciso f) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones, que sean a su vez, directa o indirectamente accionistas de la propia Institución, de la sociedad controladora del grupo financiero, de las demás entidades financieras integrantes del grupo al que pertenezca la Institución o de las filiales financieras de éstas de conformidad con lo establecido en la fracción I inciso j) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones, incluyendo aquellas inversiones correspondientes a fondos de inversión considerados en la fracción I inciso i) del Artículo 2 Bis 6. Este tratamiento es más conservador que el establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011 debido a que la deducción por este concepto se realiza del capital común de nivel 1, sin importar el nivel de capital en el que se haya invertido, y adicionalmente porque se considera a cualquier tipo de entidad, no solo entidades financieras.

18*	<p>Inversiones en acciones, donde la Institución posea hasta el 10% del capital social de entidades financieras a que se refieren los Artículos 89 de la Ley y 31 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras conforme a lo establecido a la fracción I inciso f) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones, incluyendo aquellas inversiones realizadas a través de los fondos de inversión a los que se refiere la fracción I inciso i) del Artículo 2 Bis 6. Las inversiones anteriores excluyen aquellas que se realicen en el capital de organismos multilaterales de desarrollo o de fomento de carácter internacional que cuenten con Calificación crediticia asignada por alguna de las Instituciones Calificadoras al emisor, igual o mejor al Grado de Riesgo 2 a largo plazo.</p> <p>Este tratamiento es más conservador que el establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011 debido a que la deducción por este concepto se realiza del capital común de nivel 1, sin importar el nivel de capital en el que se haya invertido, y adicionalmente porque se deduce el monto total registrado de las inversiones.</p>
19*	<p>Inversiones en acciones, donde la Institución posea más del 10% del capital social de las entidades financieras a que se refieren los Artículos 89 de la Ley y 31 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras conforme a lo establecido a la fracción I inciso f) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones, incluyendo aquellas inversiones realizadas a través de los fondos de inversión a los que se refiere la fracción I inciso i) del Artículo 2 Bis 6. Las inversiones anteriores excluyen aquellas que se realicen en el capital de organismos multilaterales de desarrollo o de fomento de carácter internacional que cuenten con Calificación crediticia asignada por alguna de las Instituciones Calificadoras al emisor, igual o mejor al Grado de Riesgo 2 a largo plazo.</p> <p>Este tratamiento es más conservador que el establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011 debido a que la deducción por este concepto se realiza del capital común de nivel 1, sin importar el nivel de capital en el que se haya invertido, y adicionalmente porque se deduce el monto total registrado de las inversiones.</p>
20*	<p>Los derechos por servicios hipotecarios se deducirán por el monto total registrado en caso de existir estos derechos.</p> <p>Este tratamiento es más conservador que el establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011 debido a que se deduce el monto total registrado de los derechos.</p>
21	<p>El monto de impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de diferencias temporales menos los correspondientes impuestos a la utilidad diferidos a cargo no considerados para compensar otros ajustes, que exceda el 10% de la diferencia entre la referencia 6 y la suma de las referencias 7 a 20.</p>
22	<p>No aplica. Los conceptos fueron deducidos del capital en su totalidad. Ver las notas de las referencias 19, 20 y 21.</p>
23	<p>No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 19.</p>
24	<p>No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 20.</p>
25	<p>No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 21.</p>
26	<p>Ajustes nacionales considerados como la suma de los siguientes conceptos.</p> <p>A. La suma del efecto acumulado por conversión y el resultado por tenencia de activos no monetarios considerando el monto de cada uno de estos conceptos con signo contrario al que se consideró para incluirlos en la referencia 3, es decir si son positivos en este concepto entrarán como negativos y viceversa.</p> <p>B. Inversiones en instrumentos de deuda subordinada, conforme a lo establecido en la fracción I inciso b) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.</p> <p>C. El monto que resulte si con motivo de la adquisición de posiciones de bursatilización, las Instituciones originadoras registran una utilidad o un incremento en el valor de sus activos respecto de los activos anteriormente registrados en su balance, conforme a lo establecido en la fracción I inciso c) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes</p>

disposiciones.

D. Inversiones en el capital de organismos multilaterales de desarrollo o de fomento de carácter internacional conforme a lo establecido en la fracción I inciso f) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones que cuenten con Calificación crediticia asignada por alguna de las Instituciones Calificadoras al emisor, igual o mejor al Grado de Riesgo 2 a largo plazo.

E. Inversiones en acciones de empresas relacionadas con la Institución en los términos de los Artículos 73, 73 Bis y 73 Bis 1 de la Ley, incluyendo el monto correspondiente de las inversiones en fondos de inversión y las inversiones en índices conforme a lo establecido en la fracción I inciso g) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.

F. Inversiones que realicen las instituciones de banca de desarrollo en capital de riesgo, conforme a lo establecido en la fracción I inciso h) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.

G. Las inversiones en acciones, distintas del capital fijo, de fondos de inversión cotizadas en las que la Institución mantenga más del 15 por ciento del capital contable del citado fondo de inversión, conforme a la fracción I inciso i) del Artículo 2 Bis 6, que no hayan sido consideradas en las referencias anteriores.

H. Cualquier tipo de aportación cuyos recursos se destinen a la adquisición de acciones de la sociedad controladora del grupo financiero, de las demás entidades financieras integrantes del grupo al que pertenezca la Institución o de las filiales financieras de éstas conforme a lo establecido en la fracción I inciso l) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.

I. Operaciones que contravengan las disposiciones, conforme a lo establecido en la fracción I inciso m) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.

J. Cargos diferidos y pagos anticipados, netos de sus impuestos a la utilidad diferidos a cargo, conforme a lo establecido en la fracción I inciso n) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.

K. Posiciones relacionadas con el Esquema de Primeras Pérdidas en los que se conserva el riesgo o se proporciona protección crediticia hasta cierto límite de una posición conforme a la fracción I inciso o) del Artículo 2 Bis 6.

L. La participación de los trabajadores en las utilidades diferidas a favor conforme a la fracción I inciso p) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.

M. El monto agregado de las Operaciones Sujetas a Riesgo de Crédito a cargo de Personas Relacionadas Relevantes conforme a la fracción I inciso r) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.

N. La diferencia entre las inversiones realizadas por el fondo de pensiones de beneficios definidos conforme al Artículo 2 Bis 8 menos la referencia 15.

O. Ajuste por reconocimiento del Capital Neto. El monto que se muestra corresponde al importe registrado en la celda C1 del formato incluido en el apartado II de este anexo.

P. Las inversiones o aportaciones, directa o indirectamente, en el capital de empresas o en el patrimonio de fideicomisos u otro tipo de figuras similares que tengan por finalidad compensar y liquidar Operaciones celebradas en bolsa, salvo la participación de dichas empresas o fideicomisos en esta última de conformidad con el inciso f) fracción I del Artículo 2 Bis 6.

27 No aplica. No existen ajustes regulatorios para el capital adicional de nivel 1 ni para el capital complementario. Todos los ajustes regulatorios se realizan del capital común de nivel 1.

28 Suma de los renglones 7 a 22, más los renglones 26 y 27.

29 Renglón 6 menos el renglón 28.

30 El monto correspondiente de los títulos representativos del capital social (incluyendo su prima en venta de acciones) que no hayan sido considerados en el Capital Fundamental y los Instrumentos de Capital, que satisfacen las condiciones establecidas en el Anexo 1-R de las presentes disposiciones conforme a lo establecido en la fracción II

	del Artículo 2 Bis 6 de estas disposiciones.
31	Monto del renglón 30 clasificado como capital bajo los estándares contables aplicables.
32	No aplica. Los instrumentos emitidos directamente que califican como capital adicional de nivel 1, más su prima se registran contablemente como capital.
33	Obligaciones subordinadas computables como Capital Básico No Fundamental, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Tercero Transitorio de la Resolución 50a que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, (Resolución 50a).
34	No aplica. Ver la nota de la referencia 5.
35	No aplica. Ver la nota de la referencia 5.
36	Suma de los renglones 30, 33 y 34.
37*	No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1.
38*	No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1.
39*	No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1.
40*	No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1.
41	Ajustes nacionales considerados: Ajuste por reconocimiento del Capital Neto. El monto que se muestra corresponde al importe registrado en la celda C2 del formato incluido en el apartado II de este anexo.
42	No aplica. No existen ajustes regulatorios para el capital complementario. Todos los ajustes regulatorios se realizan del capital común de nivel 1.
43	Suma de los renglones 37 a 42.
44	Renglón 36, menos el renglón 43.
45	Renglón 29, más el renglón 44.
46	El monto correspondiente de los títulos representativos del capital social (incluyendo su prima en venta de acciones) que no hayan sido considerados en el Capital Fundamental ni en el Capital Básico No Fundamental y los Instrumentos de Capital, que satisfacen el Anexo 1-S de las presentes disposiciones conforme a lo establecido en el Artículo 2 Bis 7 de las presentes disposiciones.
47	Obligaciones subordinadas computables como capital complementario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Tercero Transitorio, de la Resolución 50a.
48	No aplica. Ver la nota de la referencia 5.
49	No aplica. Ver la nota de la referencia 5.
50	Estimaciones preventivas para riesgo de crédito hasta por la suma del 1.25% de los activos ponderados por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el Método Estándar para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito; y la diferencia positiva de las Reservas Admisibles Totales menos las Pérdidas Esperadas Totales, hasta por un monto que no exceda del 0.6 por ciento de los activos ponderados por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el método basado en calificaciones internas para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito, conforme a la fracción III del Artículo 2 Bis 7.
51	Suma de los renglones 46 a 48, más el renglón 50.
52*	No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1.
53*	No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1.
54*	No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1.
55*	No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1.
56	Ajustes nacionales considerados: Ajuste por reconocimiento del Capital Neto. El monto que se muestra corresponde al importe registrado en la celda C4 del formato incluido en el apartado II de este anexo.

57	Suma de los renglones 52 a 56.
58	Renglón 51, menos renglón 57.
59	Renglón 45, más renglón 58.
60	Activos Ponderados Sujetos a Riesgo Totales.
61	Renglón 29 dividido por el renglón 60 (expresado como porcentaje).
62	Renglón 45 dividido por el renglón 60 (expresado como porcentaje).
63	Renglón 59 dividido por el renglón 60 (expresado como porcentaje).
64	Reportar la suma de los porcentajes expresados en los renglones 61, 65, 66 y 67.
65	Reportar 2.5%
66	Porcentaje correspondiente al Suplemento de Capital Contracíclico al que se refiere el inciso c), fracción III, del Artículo 2 Bis 5.
67	La cantidad SCCS de la fila 64 (expresado como un porcentaje de los activos ponderados por riesgo) que se relaciona con el suplemento de capital por carácter sistémico de la institución de banca múltiple, en los términos del inciso b), fracción III, del Artículo 2 Bis 5.
68	Renglón 61 menos 7%.
69	No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011.
70	No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011.
71	No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011.
72	No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 18.
73	No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 19.
74	No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 20.
75	El monto, que no exceda el 10% de la diferencia entre la referencia 6 y suma de las referencias 7 a 20, de impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de diferencias temporales menos los correspondientes impuestos a la utilidad diferidos a cargo no considerados para compensar otros ajustes.
76	Estimaciones preventivas para riesgo de crédito correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el Método Estándar para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito.
77	1.25% de los activos ponderados por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el Método Estándar para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito.
78	Diferencia positiva de las Reservas Admisibles Totales menos las Pérdidas Esperadas Totales correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el método basado en calificaciones internas para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito.
79	0.6 por ciento de los activos ponderados por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el método basado en calificaciones internas para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito.
80	No aplica. No existen instrumentos sujetos a transitoriedad que computen en el capital común de nivel 1.
81	No aplica. No existen instrumentos sujetos a transitoriedad que computen en el capital común de nivel 1.

82	Saldo de los instrumentos que computaban como capital en la parte básica al 31 de diciembre de 2012 por el correspondiente límite del saldo de dichos instrumentos.
83	Saldo de los instrumentos que computaban como capital en la parte básica al 31 de diciembre de 2012 menos el renglón 33.
84	Saldo de los instrumentos que computaban como capital en la parte complementaria al 31 de diciembre de 2012 por el correspondiente límite del saldo de dichos instrumentos.
85	Saldo de los instrumentos que computaban como capital en la parte complementaria al 31 de diciembre de 2012 menos el renglón 47.

Nota: * El tratamiento mencionado es más conservador que el que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011.

Tabla II.1		
Cifras del balance general		
(Cifras en millones de Pesos)		
Referencia de los rubros del balance general	Rubros del balance	Monto presentado en el balance general
	Activo	1,245
BG1	Disponibles	553
BG2	Cuentas de margen	0
BG3	Inversiones en valores	0
BG4	Deudores por reporto	223
BG5	Préstamo de valores	0
BG6	Derivados	0
BG7	Ajustes de valuación por cobertura de activos financieros	0
BG8	Total de cartera de crédito (neto)	0
BG9	Beneficios por recibir en operaciones de bursatilización	0
BG10	Otras cuentas por cobrar (neto)	159
BG11	Bienes adjudicados (neto)	0
BG12	Inmuebles, mobiliario y equipo (neto)	0
BG13	Inversiones permanentes	0
BG14	Activos de larga duración disponibles para la venta	0
BG15	Impuestos y PTU diferidos (neto)	266
BG16	Otros activos	44
	Pasivo	185
BG17	Captación tradicional	0
BG18	Préstamos interbancarios y de otros organismos	0
BG19	Acreedores por reporto	0
BG20	Préstamo de valores	0
BG21	Colaterales vendidos o dados en garantía	0
BG22	Derivados	0
BG23	Ajustes de valuación por cobertura de pasivos financieros	0
BG24	Obligaciones en operaciones de bursatilización	0
BG25	Otras cuentas por pagar	185
BG26	Obligaciones subordinadas en circulación	0

BG27	Impuestos y PTU diferidos (neto)	0
BG28	Créditos diferidos y cobros anticipados	0
	Capital Contable	1,014
BG29	Capital contribuido	1,650
BG30	Capital ganado	(590)
	Cuentas de orden	224
BG31	Avales otorgados	0
BG32	Activos y pasivos contingentes	0
BG33	Compromisos crediticios	0
BG34	Bienes en fideicomiso o mandato	0
BG35	Agente financiero del gobierno federal	0
BG36	Bienes en custodia o en administración	0
BG37	Colaterales recibidos por la entidad	224
BG38	Colaterales recibidos y vendidos o entregados en garantía por la entidad	0
BG39	Operaciones de banca de inversión por cuenta de terceros (neto)	0
BG40	Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida	0
BG41	Otras cuentas de registro	0

Tabla II.2

Conceptos regulatorios considerados para el cálculo de los componentes del Capital Neto

(Cifras en millones de Pesos)

Identificador	Conceptos regulatorios considerados para el cálculo de los componentes del Capital Neto	Referencia del formato de revelación de la integración de capital del apartado I del presente anexo	Monto de conformidad con las notas a la tabla Conceptos regulatorios considerados para el cálculo de los componentes del Capital Neto	Referencia(s) del rubro del balance general y monto relacionado con el concepto regulatorio considerado para el cálculo del Capital Neto proveniente de la referencia mencionada.
	Activo			
1	Crédito mercantil	8	0	
2	Otros Intangibles	9		BG16= 44, Menos: Otros pagos anticipados 4
3	Impuesto a la utilidad diferida (a favor) proveniente de pérdidas y créditos fiscales	10	7	BG15= 266, Menos: Impuesto diferido de otros conceptos 259
4	Beneficios sobre el	13	0	

	remanente en operaciones de bursatilización			
5	Inversiones del plan de pensiones por beneficios definidos sin acceso irrestricto e ilimitado	15		0
6	Inversiones en acciones de la propia institución	16		0
7	Inversiones recíprocas en el capital ordinario	17		0
8	Inversiones directas en el capital de entidades financieras donde la Institución no posea más del 10% del capital social emitido	18		0
9	Inversiones indirectas en el capital de entidades financieras donde la Institución no posea más del 10% del capital social emitido	18		0
10	Inversiones directas en el capital de entidades financieras donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido	19		0
11	Inversiones indirectas en el capital de entidades financieras donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido	19		
12	Impuesto a la utilidad diferida (a favor) proveniente de diferencias temporales	21		0
13	Reservas reconocidas como capital complementario	50		0
14	Inversiones en deuda subordinada	26 - B		0

15	Inversiones en organismos multilaterales	26 - D	0
16	Inversiones en empresas relacionadas	26 - E	0
17	Inversiones en capital de riesgo	26 - F	0
18	Inversiones en fondos de inversión	26 - G	0
19	Financiamiento para la adquisición de acciones propias	26 - H	0
20	Cargos diferidos y pagos anticipados	26 - J	0
21	Participación de los trabajadores en las utilidades diferida (neta)	26 - L	0
22	Inversiones del plan de pensiones por beneficios definidos	26 - N	0
23	Inversiones en cámaras de compensación	26 - P	0
	Pasivo		
24	Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados al crédito mercantil	8	
25	Impuestos a la utilidad diferida (a cargo)	9	

	asociados a otros intangibles			
26	Pasivos del plan de pensiones por beneficios definidos sin acceso irrestricto e ilimitado	15		
27	Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados al plan de pensiones por beneficios definidos	15		
28	Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a otros distintos a los anteriores	21		
29	Obligaciones subordinadas monto que cumple con el Anexo 1-R	31		
30	Obligaciones subordinadas sujetas a transitoriedad que computan como Capital No Fundamental	33		
31	Obligaciones subordinadas monto que cumple con el Anexo 1-S	46		
32	Obligaciones subordinadas sujetas a transitoriedad que computan como capital complementario	47		
33	Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a cargos diferidos y pagos anticipados	26 - J		
	Capital contable			
34	Capital contribuido que cumple con el Anexo 1-Q	1	1,650	BG29
35	Resultado de ejercicios anteriores	2	(636)	BG30= (590), Menos; Otros elementos del capital ganado 46
36	Resultado por valuación de instrumentos para cobertura de flujo de efectivo	3	46	BG30= (590), Menos: Resultado de ejercicios anteriores.
37	Otros elementos del capital ganado distintos a los anteriores	3	0	
38	Capital contribuido que cumple con el Anexo 1-R	31	0	

39	Capital contribuido que cumple con el Anexo 1-S	46		0
40	Resultado por valuación de instrumentos para cobertura de flujo de efectivo de partidas no registradas a valor razonable	03, 11		
41	Efecto acumulado por conversión	3, 26 - A		
42	Resultado por tenencia de activos no monetarios	3, 26 - A		
	Cuentas de orden			
43	Posiciones en Esquemas de Primeras Pérdidas	26 - K		
	Conceptos regulatorios no considerados en el balance general			
44	Reservas pendientes de constituir	12		
45	Utilidad o incremento al valor de los activos por adquisición de posiciones de bursatilizaciones (Instituciones Originadoras)	26 - C		
46	Operaciones que contravengan las disposiciones	26 - I		
47	Operaciones con Personas Relacionadas Relevantes	26 - M		
48	Derogado			0

Tabla II.3

Notas a la tabla II.2 “Conceptos regulatorios considerados para el cálculo de los componentes del Capital Neto”

Identificador	Descripción
1	Crédito mercantil.
2	Intangibles, sin incluir al crédito mercantil.
3	Impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de pérdidas y créditos fiscales.
4	Beneficios sobre el remanente en operaciones de bursatilización.
5	Inversiones del plan de pensiones por beneficios definidos sin acceso irrestricto e ilimitado.
6	Cualquier acción propia que la Institución adquiera de conformidad con lo previsto en la Ley, que no hayan sido restadas; considerando aquellos montos adquiridos a través de las inversiones en índices de valores y el monto correspondiente a las inversiones en fondos de inversión distintas a las previstas por la referencia 18

7	Inversiones en acciones de sociedades distintas a las entidades financieras a que se refiere el inciso f) de la fracción I del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones, que sean a su vez, directa o indirectamente accionistas de la propia Institución, de la sociedad controladora del grupo financiero, de las demás entidades financieras integrantes del grupo al que pertenezca la Institución o de las filiales financieras de éstas, considerando aquellas inversiones correspondientes a fondos de inversión distintas a las previstas por la referencia 18.
8	Inversiones directas en el capital de las entidades financieras a que se refieren los Artículos 89 de la Ley y 12 y 81 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, donde la Institución posea hasta el 10% del capital de dichas entidades.
9	Inversiones directas en el capital de las entidades financieras a que se refieren los Artículos 89 de la Ley y 12 y 81 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, donde la Institución posea más del 10% del capital de dichas entidades.
10	Inversiones indirectas en el capital de las entidades financieras a que se refieren los Artículos 89 de la Ley y 12 y 81 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, donde la Institución posea hasta el 10% del capital de dichas entidades.
11	Inversiones indirectas en el capital de las entidades financieras a que se refieren los Artículos 89 de la Ley y 12 y 81 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, donde la Institución posea más del 10% del capital de dichas entidades.
12	Impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de diferencias temporales.
13	Estimaciones preventivas para riesgo de crédito hasta por la suma del 1.25% de los activos ponderados por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el Método Estándar para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito; y la diferencia positiva de las Reservas Admisibles Totales menos las Pérdidas Esperadas Totales, hasta por un monto que no exceda del 0.6 por ciento de los activos ponderados por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el método basado en calificaciones internas para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito.
14	Inversiones en instrumentos de deuda subordinada, conforme a lo establecido en la fracción I inciso b) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
15	Inversiones en el capital de organismos multilaterales de desarrollo o de fomento de carácter internacional conforme a lo establecido en la fracción I inciso f) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones que cuenten con Calificación crediticia asignada por alguna de las Instituciones Calificadoras al emisor, igual o mejor al Grado de Riesgo 2 a largo plazo.
16	Inversiones en acciones de empresas relacionadas con la Institución en los términos de los Artículos 73, 73 Bis y 73 Bis 1 de la Ley, incluyendo el monto correspondiente de las inversiones en fondos de inversión y las inversiones en índices conforme a lo establecido en la fracción I inciso g) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
17	Inversiones que realicen las instituciones de banca de desarrollo en capital de riesgo, conforme a lo establecido en la fracción I inciso h) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
18	Las inversiones en acciones, distintas del capital fijo, de fondos de inversión cotizadas en las que la Institución mantenga más del 15 por ciento del capital contable del citado fondo de inversión, conforme a la fracción I inciso i) del Artículo 2 Bis 6, que no hayan sido consideradas en las referencias anteriores.
19	Cualquier tipo de aportación cuyos recursos se destinen a la adquisición de acciones de la sociedad controladora del grupo financiero, de las demás entidades financieras integrantes del grupo al que pertenezca la Institución o de las filiales financieras de estas conforme a lo establecido en la fracción I incisos l) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
20	Cargos diferidos y pagos anticipados.
21	La participación de los trabajadores en las utilidades diferidas a favor conforme a la fracción I inciso p) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.

22	Inversiones del plan de pensiones por beneficios definidos que tengan ser deducidas de acuerdo con el Artículo 2 Bis 8 de las presentes disposiciones.
23	Las inversiones o aportaciones, directa o indirectamente, en el capital de empresas o en el patrimonio de fideicomisos u otro tipo de figuras similares que tengan por finalidad compensar y liquidar Operaciones celebradas en bolsa, salvo la participación de dichas empresas o fideicomisos en esta última de conformidad con el inciso f) fracción I del Artículo 2 Bis 6.
24	Impuestos a la utilidad diferidos a cargo provenientes de diferencias temporales asociados al crédito mercantil.
25	Impuestos a la utilidad diferidos a cargo provenientes de diferencias temporales asociados a otros intangibles (distintos al crédito mercantil).
26	Pasivos del plan de pensiones por beneficios definidos asociados a inversiones del plan de pensiones por beneficios definidos.
27	Impuestos a la utilidad diferidos a cargo provenientes de diferencias temporales asociados al plan de pensiones por beneficios definidos.
28	Impuestos a la utilidad diferidos a cargo provenientes de diferencias temporales distintos los de las referencias 24, 25, 27 y 33.
29	Monto de obligaciones subordinadas que cumplen con el Anexo 1-R de las presentes disposiciones.
30	Monto de obligaciones subordinadas sujetas a transitoriedad que computan como Capital Básico No Fundamental.
31	Monto de obligaciones subordinadas que cumplen con el Anexo 1-S de las presentes disposiciones.
32	Monto de obligaciones subordinadas sujetas a transitoriedad que computan como capital complementario.
33	Impuestos a la utilidad diferidos a cargo provenientes de diferencias temporales asociados a cargos diferidos y pagos anticipados.
34	Monto del capital contribuido que satisface lo establecido en el Anexo 1-Q de las presentes disposiciones.
35	Resultado de ejercicios anteriores.
36	Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujo de efectivo de partidas cubiertas valuadas a valor razonable.
37	Resultado neto y resultado por valuación de títulos disponibles para la venta.
38	Monto del capital contribuido que satisface lo establecido en el Anexo 1-R de las presentes disposiciones.
39	Monto del capital contribuido que satisface lo establecido en el Anexo 1-S de las presentes disposiciones.
40	Resultado por valuación de instrumentos para cobertura de flujo de efectivo de partidas cubiertas valuadas a costo amortizado.
41	Efecto acumulado por conversión.
42	Resultado por tenencia de activos no monetarios.
43	Posiciones relacionadas con el Esquema de Primeras Pérdidas en los que se conserva el riesgo o se proporciona protección crediticia hasta cierto límite de una posición conforme a la fracción I inciso o) del Artículo 2 Bis 6.
44	Reservas pendientes de constituir conforme a lo establecido en la fracción I inciso k) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.

45	El monto que resulte si con motivo de la adquisición de posiciones de bursatilización, las Instituciones originadoras registran una utilidad o un incremento en el valor de sus activos respecto de los activos anteriormente registrados en su balance, conforme a lo establecido en la fracción I inciso c) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
46	Operaciones que contravengan las disposiciones, conforme a lo establecido en la fracción I inciso m) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
47	El monto agregado de las Operaciones Sujetas a Riesgo de Crédito a cargo de Personas Relacionadas Relevantes conforme a la fracción I incisos) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.

Tabla III.1		
Posiciones expuestas a riesgo de mercado por factor de riesgo		
(Cifras en millones de Pesos)		
Concepto	Importe de posiciones equivalentes	Requerimiento de capital
Operaciones en moneda nacional con tasa nominal	1.44	0.11
Operaciones con títulos de deuda en moneda nacional con sobretasa y una tasa revisable	0	0
Operaciones en moneda nacional con tasa real o denominados en UDI's	0	0
Operaciones en moneda nacional con tasa de rendimiento referida al crecimiento del Salario Mínimo General	0	0
Posiciones en UDI's o con rendimiento referido al INPC	0	0
Posiciones en moneda nacional con tasa de rendimiento referida al crecimiento del salario mínimo general	0	0
Operaciones en moneda extranjera con tasa nominal	0	0
Posiciones en divisas o con rendimiento indizado al tipo de cambio	0	0
Posiciones en acciones o con rendimiento indizado al precio de una acción o grupo de acciones	0	0
Posiciones en Mercancías	0	0
Requerimiento de Capital por Impacto de Gamma y Vega	0	0

Tabla III.2		
Activos ponderados sujetos a riesgo de crédito por grupo de riesgo		
(Cifras en millones de Pesos)		
Concepto	Activos ponderados por riesgo	Requerimiento de capital
Grupo I-A (ponderados al 0%)	0	0
Grupo I-A (ponderados al 10%)	0	0
Grupo I-A (ponderados al 20%)	0	0
Grupo I-B (ponderados al 2%)	0	0
Grupo I-B (ponderados al 4.0%)	0	0
Grupo II (ponderados al 0%)	0	0
Grupo II (ponderados al 20%)	0	0
Grupo II (ponderados al 50%)	0	0
Grupo II (ponderados al 100%)	0	0
Grupo II (ponderados al 120%)	0	0
Grupo II (ponderados al 150%)	0	0
Grupo III (ponderados al 2.5%)	0	0
Grupo III (ponderados al 10%)	0	0
Grupo III (ponderados al 11.50%)	0	0
Grupo III (ponderados al 20%)	0	0
Grupo III (ponderados al 23%)	0	0

Grupo III (ponderados al 25%)	0	0
Grupo III (ponderados al 28.75%)	0	0
Grupo III (ponderados al 50%)	0	0
Grupo III (ponderados al 57.5%)	0	0
Grupo III (ponderados al 60%)	0	0
Grupo III (ponderados al 75%)	0	0
Grupo III (ponderados al 100%)	0	0
Grupo III (ponderados al 115%)	0	0
Grupo III (ponderados al 120%)	0	0
Grupo III (ponderados al 138%)	0	0
Grupo III (ponderados al 150%)	0	0
Grupo III (ponderados al 172.5%)	0	0
Grupo IV (ponderados al 0%)	0	0
Grupo IV (ponderados al 20%)	0	0
Grupo V (ponderados al 10%)	0	0
Grupo V (ponderados al 20%)	0	0
Grupo V (ponderados al 50%)	0	0
Grupo V (ponderados al 115%)	0	0
Grupo V (ponderados al 150%)	0	0
Grupo VI (ponderados al 20%)	0	0
Grupo VI (ponderados al 50%)	0	0
Grupo VI (ponderados al 75%)	0	0
Grupo VI (ponderados al 100%)	0	0
Grupo VI (ponderados al 120%)	0	0
Grupo VI (ponderados al 150%)	0	0
Grupo VI (ponderados al 172.5%)	0	0
Grupo VII_A (ponderados al 10%)	0	0
Grupo VII_A (ponderados al 11.5%)	0	0
Grupo VII_A (ponderados al 20%)	0	0
Grupo VII_A (ponderados al 23%)	0	0
Grupo VII_A (ponderados al 50%)	0	0
Grupo VII_A (ponderados al 57.5%)	0	0
Grupo VII_A (ponderados al 100%)	82	7
Grupo VII_A (ponderados al 115%)	0	0
Grupo VII_A (ponderados al 120%)	0	0
Grupo VII_A (ponderados al 138%)	0	0
Grupo VII_A (ponderados al 150%)	0	0
Grupo VII_A (ponderados al 172.5%)	0	0
Grupo VII_B (ponderados al 0%)	0	0
Grupo VII_B (ponderados al 20%)	0	0
Grupo VII_B (ponderados al 23%)	0	0
Grupo VII_B (ponderados al 50%)	0	0
Grupo VII_B (ponderados al 57.5%)	0	0
Grupo VII_B (ponderados al 100%)	0	0
Grupo VII_B (ponderados al 115%)	0	0
Grupo VII_B (ponderados al 120%)	0	0
Grupo VII_B (ponderados al 138%)	0	0
Grupo VII_B (ponderados al 150%)	0	0
Grupo VII_B (ponderados al 172.5%)	0	0
Grupo VIII (ponderados al 115%)	0	0
Grupo VIII (ponderados al 150%)	0	0
Grupo IX (ponderados al 100%)	0	0
Grupo IX (ponderados al 115%)	0	0
Grupo IX (ponderados al 150%)	0	0

Grupo X (ponderados al 1250%)	0	0
Otros Activos (ponderados al 0%)	0	0
Otros Activos (ponderados al 100%)	106	8
Ajuste por Valuación Crediticia en Operaciones Derivadas	0	0
Bursatilizaciones con Grado de Riesgo 1 (ponderados al 20%)	0	0
Bursatilizaciones con Grado de Riesgo 2 (ponderados al 50%)	0	0
Bursatilizaciones con Grado de Riesgo 3 (ponderados al 100%)	0	0
Bursatilizaciones con Grado de Riesgo 4 (ponderados al 350%)	0	0
Bursatilizaciones con grado de Riesgo 4, o 5 o No calificados (ponderados al 1250%)	0	0
Rebursatilizaciones con Grado de Riesgo 1 (ponderados al 40%)	0	0
Rebursatilizaciones con Grado de Riesgo 2 (ponderados al 100%)	0	0
Rebursatilizaciones con Grado de Riesgo 3 (ponderados al 225%)	0	0
Rebursatilizaciones con Grado de Riesgo 4 (ponderados al 650%)	0	0
Rebursatilizaciones con grado de Riesgo 4, 5 o No Calificados (ponderados al 1250%)	0	0

Tabla III.3		
Activos ponderados sujetos a riesgo de operacional		
(Cifras en millones de Pesos)		
Método empleado	Activos ponderados por riesgo	Requerimiento de capital
Método estándar alternativo	0	0
Promedio del requerimiento por riesgo de mercado y de crédito de los últimos 36 meses	Promedio de los ingresos netos anuales positivos de los últimos 36 meses	
	0	

Tabla IV.1		
Principales características de los títulos que forman parte del Capital Neto		
Referencia	Característica	Opciones
1	Emisor	Banco S3 México, S.A.
2	Identificador ISIN, CUSIP o Bloomberg	
3	Marco legal	Ley de Instituciones de Crédito
	Tratamiento regulatorio	
4	Nivel de capital con transitoriedad	N.A
5	Nivel de capital sin transitoriedad	Fundamental Capital
6	Nivel del instrumento	Institución de Crédito sin consolidar Subsidiarias
7	Tipo de instrumento	Acciones Serie F
8	Monto reconocido en el capital regulatorio	Ps.1,650,000,000.00
9	Valor nominal del instrumento	Ps. 100.00
9 ^a	Moneda del instrumento	Pesos Mexicanos
10	Clasificación contable	Capital
11	Fecha de emisión	N.A
12	Plazo del instrumento	Perpetuidad
13	Fecha de vencimiento	Sin vencimiento
14	Cláusula de pago anticipado	No
15	Primera fecha de pago anticipado	N.A
15 ^a	Eventos regulatorios o fiscales	No

15B	Precio de liquidacion de la cláusula de pago anticipado	N.A
16	Fechas subsecuentes de pago anticipado	N.A
	Rendimientos / dividendos	
17	Tipo de rendimiento / dividendo	Variable
18	Tasa de interés / dividendo	Variable
19	Cláusula de cancelación de dividendos	No
20	Discrecionalidad en el pago	Obligatorio
21	Cláusula de aumento de intereses	No
22	Rendimiento / dividendos	No Acumulable
23	Convertibilidad del instrumento	N.A
24	Condiciones de convertibilidad	N.A
25	Grado de convertibilidad	N.A
26	Tasa de conversión	N.A
27	Tipo de convertibilidad del instrumento	N.A
28	Tipo de instrumento financiero de la convertibilidad	N.A
29	Emisor del instrumento	N.A
30	Cláusula de disminución de valor (Write-Down)	No
31	Condiciones para disminución de valor	N.A
32	Grado de baja de valor	N.A
33	Temporalidad de la baja de valor	N.A
34	Mecanismo de disminución de valor temporal	N.A
35	Posición de subordinación en caso de liquidación	Acreedores en general
36	Características de incumplimiento	No
37	Descripción de características de incumplimiento	N.A

Razón de apalancamiento

Tabla I.1		
Integración de las principales fuentes de apalancamiento		
Referencia	Rubro	mar-17
1	Partidas dentro del balance (excluidos instrumentos financieros derivados y operaciones de reporto y préstamo de valores -SFT por sus siglas en inglés- pero incluidos los colaterales recibidos en garantía y registrados en el balance)	1,236
2	(Importes de los activos deducidos para determinar el capital de nivel 1 de Basilea III)	(204)
3	Exposiciones dentro del balance (Netas) (excluidos instrumentos financieros derivados y SFT, suma de las líneas 1 y 2)	1,032
Exposiciones a instrumentos financieros derivados		
4	Costo actual de reemplazo asociado a todas las operaciones con instrumentos financieros derivados (neto del margen de variación en efectivo admisible)	0
5	Importes de los factores adicionales por exposición potencial futura, asociados a todas las operaciones con instrumentos financieros derivados	0
6	Incremento por Colaterales aportados en operaciones con instrumentos financieros derivados cuando dichos colaterales sean dados de baja del balance conforme al marco contable operativo	0
7	(Deducciones a las cuentas por cobrar por margen de variación en efectivo aportados en operaciones con instrumentos financieros derivados)	0
8	(Exposición por operaciones en instrumentos financieros derivados por cuenta de clientes, en las que el socio liquidador no otorga su garantía en caso del incumplimiento de las obligaciones de la Contraparte Central)	0
9	Importe nocional efectivo ajustado de los instrumentos financieros derivados de crédito suscritos	0
10	(Compensaciones realizadas al nocional efectivo ajustado de los instrumentos financieros derivados de crédito suscritos y deducciones de los factores adicionales por los instrumentos financieros derivados de crédito suscritos)	0
11	Exposiciones totales a instrumentos financieros derivados (suma de las líneas 4 a 10)	0
Exposiciones por operaciones de financiamiento con valores		
12	Activos SFT brutos (sin reconocimiento de compensación), después de ajustes por transacciones contables por ventas	0
13	(Cuentas por pagar y por cobrar de SFT compensadas)	0

14	-Exposición Riesgo de Contraparte por SFT	0
15	Exposiciones por SFT actuando por cuenta de terceros	0
16	Exposiciones totales por operaciones de financiamiento con valores (suma de las líneas 12 a 15)	0
Otras exposiciones fuera de balance		
17	Exposición fuera de balance (importe nocional bruto)	0
18	(Ajustes por conversión a equivalentes crediticios)	0
19	Partidas fuera de balance (suma de las líneas 17 y 18)	0
Capital y exposiciones totales		
20	Capital de Nivel 1	856
21	Exposiciones totales (suma de las líneas 3, 11, 16 y 19)	1,032
Coefficiente de apalancamiento		
22	Coefficiente de apalancamiento de Basilea III	82.9%

Tabla II.1		
Comparativo de los activos totales y los activos ajustados		
Referencia	Descripción	
1	Activos totales	1,245
2	Ajuste por inversiones en el capital de entidades bancarias, financieras, aseguradoras o comerciales que se consolidan a efectos contables, pero quedan fuera del ámbito de consolidación regulatoria	0
3	Ajuste relativo a activos fiduciarios reconocidos en el balance conforme al marco contable, pero excluidos de la medida de la exposición del coeficiente de apalancamiento	(204)
4	Ajuste por instrumentos financieros derivados	0
5	Ajuste por operaciones de reperto y préstamo de valores[1]	(9)
6	Ajuste por partidas reconocidas en cuentas de orden	0
7	Otros ajustes	0
	Exposición del coeficiente de apalancamiento	1,032

Tabla III.1		
Conciliación entre activo total y la exposición dentro del balance		
Referencia	Concepto	
1	Activos totales	1,245
2	Operaciones en instrumentos financieros derivados	0
3	Operaciones en reperto y prestamos de valores	(9)
4	Activos fiduciarios reconocidos en el balance conforme al marco contable, pero excluidos de la medida de la exposición del coeficiente de apalancamiento	0
5	Exposiciones dentro del Balance	1,236

Tabla IV.1			
Variación de los elementos			
Concepto/Trimestre		mar-18	Variación (%)
Capital Básico 1/		T 856	
Activos Ajustados 2/		1,032	
Razón de Apalancamiento 3/		82.9%	

10. Política de dividendos

Banco S3 México realiza el pago de dividendos con base a las normas legales, administrativas, fiscales y contables aplicables, conforme a los resultados obtenidos por la propia Sociedad, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, decreta y aprueba el pago de dividendos a los Accionistas de la misma.

11. Política de la tesorería

Las actividades de la tesorería de Banco S3 México se rigen de acuerdo con lo establecido en los siguientes puntos:

a) Política inversión Recursos propios

Esta política norma y establece los lineamientos a seguir para la inversión de recursos propios, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 55 de la Ley de Instituciones de Crédito.

La Dirección de Finanzas y Tesorería es quien propone la política de inversiones, y se somete a la aprobación del Comité de Riesgos, la cual se reportará directamente a la Dirección General de forma mensual, o cuando así se requiriera.

Los recursos Propios son el capital y los recursos generados por la operativa de Banco S3 México.

Producto (Activos)	Moneda	Plazo / Duración máxima	Emisor / contrapartida
Depósito subasta Banxico	MXN	Overnight (Hasta 3 días por feriados)	Banxico
Call-money (depósito interbancario prestado)	MXN	Overnight (hasta 3 días por feriados)	Contrapartidas autorizadas
Reportos deuda pública mexicana	MXN	1 semana	Gobierno mexicano / contrapartidas autorizadas

b) Política de inversión Recursos de terceros

Esta política norma y establece los lineamientos a seguir para la inversión de recursos de terceros, que son los excedentes de efectivo que pudieran dejar los clientes en sus contratos.

Banco S3 México tiene contemplado hacer una inversión en diferentes bancos respetando el límite de concentración de fondos autorizado por nuestra matriz, buscando con esto contar con una tasa de interés similar a la que actualmente estamos recibiendo.

Producto (Activos)	Moneda	Plazo / Duración máxima	Emisor / contrapartida
Depósito subasta Banxico	MXN	Overnight (Hasta 3 días por feriados)	Banxico
Call-money (depósito interbancario prestado)	MXN	Overnight (hasta 3 días por feriados)	Contrapartidas autorizadas
Reportos deuda pública mexicana	MXN	1 semana	Gobierno mexicano / contrapartidas autorizadas

12. Administración Integral de Riesgos

Objetivos de la Administración de Riesgos

La política del Banco implica mantener una función de administración de riesgos robusta e independiente. Los objetivos en materia de riesgo incluyen: identificar, medir, limitar, controlar, vigilar y reportar los riesgos a que están expuestos, empleado las mejores prácticas para la administración de los riesgos en que incurre, estas incluyen:

Crear transparencia de riesgo (MEDIR)

- Sistema adecuado de medición de riesgo
- Identificar y medir todos los riesgos

Articular claramente el apetito y tolerancia de riesgo (CONTROLAR)

- Consenso en la toma de riesgos
- Límites claramente articulados

Lineamientos sobre beneficios de riesgo ajustado mínimo

Construir una organización robusta e independiente (VIGILAR)

- Vigilancia central
- Segregación de política y ejecución
- Calidad profesional de administración de riesgo

Inculcar una cultura de administración de riesgo (LIMITAR)

- Métricas de desempeño de riesgo ajustado
- Titularidad y responsabilidad definida
- Definición de roles y responsabilidades

Aspectos Generales que la Administración Integral de Riesgos vigila.

Los siguientes aspectos siempre deberán ser considerados en los objetivos, lineamientos y políticas y procedimientos para la administración integral de riesgos:

- El perfil de riesgo y los objetivos de exposición al riesgo de S3MX.
- Políticas y procedimientos para la administración de los distintos tipos de riesgo, sean éstos cuantificables o no.
- Identificar, medir, vigilar, limitar, controlar, informar y revelar los riesgos cuantificables a los que están expuestas, considerando, en lo conducente, los riesgos no cuantificables.
- La estructura organizacional que soporte el proceso de administración integral de riesgos, que deberá establecerse de manera que exista independencia entre la UAIR y las unidades de negocio, así como una clara delimitación de funciones y responsabilidades en todos los niveles.
- Las facultades y responsabilidades de aquellas personas que desempeñen cargos que impliquen toma de riesgos para el banco.
- Clasificación de los riesgos por tipo de operación y línea de negocios.
- Límites globales de exposición al riesgo y, en su caso, límites específicos de exposición al riesgo. Los límites mínimos permitidos para cada riesgo aprobado por el Consejo de Administración se establecen en el Anexo correspondiente a "Límites de exposición a riesgos".
- La forma y periodicidad con la que se deberá informar al Consejo, al CAIR, al Director General y a las Áreas de Negocio, sobre la exposición al riesgo del banco y de cada unidad de negocio de manera mensual excepto al Consejo que se hará de forma anual.
- Medidas de control interno y otros controles implementados para corregir las desviaciones que se observen sobre los límites de exposición al riesgo y niveles de tolerancia.
- El proceso para aprobar, desde una perspectiva de Administración Integral de Riesgos, fusiones, adquisiciones y operaciones, servicios, productos y líneas de negocio que sean nuevos para el banco, así como estrategias de Administración Integral de Riesgos y, en su caso, de coberturas. Todas las propuestas consideradas deben incluir, entre otros aspectos, una descripción general de la nueva operación, servicio o línea de negocio que se trate, el análisis de sus riesgos implícitos, el procedimiento a utilizar para identificar, medir, vigilar, controlar, informar y revelar dichos riesgos, así como una opinión sobre la viabilidad jurídica de la propuesta.
- Planes de acción para restablecer niveles mínimos de la operación del negocio en caso de presentarse eventos fortuitos o de fuerza mayor.
- El proceso para modificar el perfil de riesgo deseado, y la evaluación de la suficiencia de capital, para en su caso, obtener la autorización para exceder de manera excepcional los límites de exposición al riesgo y los niveles de tolerancia al riesgo.
- Los lineamientos y el proceso para dar seguimiento al riesgo residual, considerando los mecanismos y efectos de mitigación de los riesgos que están reconocidos en la evaluación de la suficiencia de capital.

Estructura Organizacional para la Administración Integral de Riesgos.

La estructura organizacional para la administración integral de riesgos está compuesta por las siguientes secciones:

a) Autoridades Internas:

- Consejo de Administración
- Comité de Administración Integral de Riesgos (CAIR)
- Director General

b) Área de Control de Operaciones

- Unidad de Administración de Riesgos (UAIR)
- Auditoría Interna

c) Áreas Operativas Tomadoras de Riesgo

Integración y Función del Comité de Administración Integral de Riesgos

El Comité de Administración Integral de Riesgos es el órgano de gobierno encargado de la vigilancia de las exposiciones de riesgos de la entidad, y se considera un órgano especializado e independiente del Consejo.

Está integrado por:

- Dos miembros propietarios del Consejo, uno de los cuales es el Presidente.
- El director general.
- El responsable de la unidad para la Administración Integral de Riesgos.
- El auditor interno

El comité de riesgos se reunirá al menos una vez al mes y todas las sesiones y acuerdos se harán constar en actas debidamente circunstanciadas y suscritas por todos y cada uno de los asistentes.

El Comité es responsable por el desempeño de las siguientes funciones:

a) Proponer para aprobación del Consejo:

- Los objetivos, lineamientos y políticas para la administración integral de riesgos, así como las modificaciones eventuales que se les pudieran hacer
- Los límites globales de exposición al riesgo, y en su caso, los límites específicos de exposición, considerando el riesgo consolidado, desglosados por unidad de negocio o factor de riesgo, causa u origen de éstos
- Los mecanismos para la implementación de acciones correctivas
- Circunstancias especiales en las que se puedan exceder los límites globales de exposición al riesgo y los límites específicos de exposición al riesgo
- Al menos una vez al año, la Evaluación de la Suficiencia de Capital incluyendo la estimación de capital y, en su caso, el plan de capitalización.
- El Plan de Contingencia y sus modificaciones.

b) Aprobar:

- Los Límites Específicos de Exposición al Riesgo y los Niveles de Tolerancia al Riesgo, cuando tuviere facultades delegadas del Consejo para ello, así como los indicadores sobre el riesgo de liquidez.
- Las metodologías y procedimientos para identificar, medir, vigilar, limitar, controlar, informar y revelar los distintos tipos de riesgo a que se encuentra expuesta la entidad, así como sus eventuales modificaciones.
- Los modelos, parámetros, escenarios, supuestos, incluyendo los relativos a las pruebas de estrés, que son utilizados para realizar la Evaluación de la Suficiencia de Capital y que habrán de utilizarse para llevar a cabo la valuación, medición y el control de los riesgos que proponga la unidad para la Administración Integral de Riesgos.
- Las metodologías para la identificación, valuación, medición y control de los riesgos de las nuevas operaciones, productos y servicios que la Institución pretenda ofrecer al mercado.
- Los planes de corrección propuestos por el director general.
- Los manuales para la Administración Integral de Riesgos, de acuerdo con los objetivos, lineamientos y políticas establecidos por el Consejo.

c) Designar y remover a la persona responsable de la UAIR, esta decisión debe ratificarse por el Consejo.

d) Informar al Consejo, cuando menos trimestralmente, sobre el Perfil de Riesgo Deseado, los Límites de Exposición al Riesgo y de los Niveles de Tolerancia al Riesgo y el cumplimiento la estimación de capital contenida en la Evaluación de la Suficiencia de Capital.

e) Informar al Consejo sobre las acciones correctivas implementadas.

- f) Asegurar, en todo momento, que todo el personal involucrado en la toma de riesgos del Banco esté informado sobre el perfil de riesgo deseado, los límites de exposición al riesgo y niveles de tolerancia.
- g) Informar anualmente al Consejo sobre el resultado de las pruebas de efectividad del plan de continuidad del negocio.
- h) Aprobar las metodologías para la estimación de los impactos cuantitativos y cualitativos de las Contingencias Operativas en su caso.
- i) Elaborar y presentar al Consejo un reporte anual sobre el desempeño del sistema de remuneración

El CAIR puede, con la previa autorización del Consejo y de acuerdo a los objetivos, lineamientos y políticas de administración integral de riesgos, ajustar o autorizar de manera excepcional que se excedan los límites específicos de exposición al riesgo, cuando las condiciones y la situación del Banco así lo requiera.

Función de la Unidad de Administración Integral de Riesgos.

Debido a la naturaleza de los riesgos en que incurre el Banco por su modelo de negocio, la UAIR estará conformada por un responsable que será el encargado de desempeñar todas las funciones correspondientes.

La UAIR deberá desempeñar en conjunto con los responsables de las diferentes áreas, la identificación, medición, monitoreo, control y divulgación de todos los riesgos relevantes a los que está expuesto el Banco.

El criterio de asignación de responsabilidades de la UAIR, en materia de control supervisión y evaluación de riesgo depende de la naturaleza de los riesgos a enfrentar, así como de la naturaleza de las áreas supervisoras, controladoras y evaluadoras implementadas en el Banco.

La UAIR debe ser independiente de las unidades de negocios, y reporta directamente al CAIR, sobre el cumplimiento o violación de los límites globales, por cada unidad de negocio y por los diferentes tipos de riesgos, así como los escenarios, parámetros y modelos para realizar la medición y seguimiento de los riesgos.

La UAIR es responsable de:

- Asegurar que la función de administración de riesgo del Banco cumpla con los requerimientos y disposiciones contenidas en la regulación mexicana.
- Mantener contacto directo con la Autoridad en relación a los reportes regulatorios concerniente a la función de administración de riesgo, así como, para cualquier requerimiento adicional que pueda surgir por parte de la autoridad.
- Asegurar que todas las deficiencias de calidad, oportunidad e integridad identificadas en la información empleada por la UAIR sean reportadas a las áreas responsables de su elaboración y control, así como al área encargada de la función de auditoría interna.
- Asegurar que todas las áreas responsables de la generación de la información, utilizadas en los modelos y sistemas de medición de riesgo, provean los datos de forma íntegra y oportuna.
- Medir, vigilar y controlar que la administración integral de riesgos considere los riesgos en que incurre el Banco en sus unidades de negocio, incluyendo el riesgo consolidado.
- Proponer al CAIR para su aprobación las metodologías, modelos y parámetros empleados para identificar, medir, vigilar, limitar, controlar, informar y revelar los distintos riesgos a los que se encuentra expuesto el Banco, así como sus modificaciones.
- Verificar la observancia de los límites de exposición al riesgo y niveles de tolerancia al riesgo aceptables por tipo de riesgo cuantificable considerando el riesgo consolidado, desglosado por unidad de negocio o factor de riesgo, causa u origen de éstos, utilizando los modelos, parámetros y escenarios para la medición y control de los riesgos aprobados por el CAIR.
- Verificar la observancia del perfil de riesgo deseado e informar las desviaciones.
- Proporcionar al CAIR la información relativa a:

- La exposición de riesgos discretionales y para los riesgos no discretionales, la incidencia e impacto, considerando el riesgo consolidado del Banco desglosado por unidad de negocio o factor de riesgo, causa u origen de éstos.
 - Los informes sobre la exposición al riesgo deberán incluir análisis de sensibilidad y pruebas bajo diferentes escenarios, incluyendo escenarios extremos, en caso de ser necesarios.
 - Las desviaciones que puedan presentarse en los límites de exposición al riesgo y niveles de tolerancia establecidos.
 - La evolución histórica de los riesgos asumidos por el Banco.
- Investigar y documentar las causas que originan desviaciones en los límites de exposición al riesgo establecidos, identificar si dichas desviaciones son reiterativas e informar de manera oportuna sus resultados al CAIR, al Director General y al responsable de la función de auditoría interna.
 - Recomendar, en su caso, al Director General y al CAIR, disminuciones a las exposiciones observadas y/o modificaciones a los límites de exposición al riesgo y niveles de tolerancia al riesgo.
 - Calcular, con base en la información provista por las unidades de negocio, requerimientos de capitalización por riesgo de mercado, de crédito y operacional, en caso de ser necesario, para asegurar el cumplimiento de la regulación vigente.
 - Analizar mensualmente el impacto que la toma de riesgos asumida por el Banco tiene sobre el grado o nivel de suficiencia de capital, mencionado en el punto anterior. Esta función podrá ser compartida con el área de Finanzas.
 - Elaborar y presenta a CAIR las metodologías para la valuación, medición y control de los riesgos de nuevas operaciones, productos y servicios, así como la identificación de los riesgos implícitos que representan estas actividades.

Clasificación de Riesgos

Los riesgos a los que el Banco está expuesto son:

Riesgo de crédito

- Representa la pérdida potencial por la falta de pago de un acreditado o contraparte en las operaciones que efectúa el Banco.

Apetito de Riesgo de Crédito

- El Banco mantendrá una postura conservadora respecto al riesgo de crédito.

Exposición al Riesgo de Crédito:

Clientes

El modelo de negocio establecido por el Banco S3 México no tiene previsto en un inicio la celebración de operaciones con clientes que impliquen riesgo de crédito, es por ello también que no se constituirá cartera crediticia.

Contrapartes

La liquidez podrá invertirse en los productos, contrapartidas y plazos propuestos por el Comité de Riesgos y aprobados por el consejo de administración.

Riesgo de Mercado:

Se define como la pérdida potencial por cambios en los factores de riesgo que inciden sobre la valuación o sobre los resultados esperados de las operaciones activas, pasivas o causantes de pasivo contingente, tales como tasas de interés, tipos de cambio e índices de precios, entre otros.

Apetito de Riesgo de Mercado:

Banco S3 México no tiene riesgo de mercado derivado de la actividad de negociación. Se mantendrá postura conservadora respecto a los riesgos de mercado estructurales (tipo de interés y tipo de cambio).

Exposición al Riesgo de Mercado:

Riesgo estructural de tipo de interés

- El modelo vigente de inversión aprobado para el Banco garantiza que la exposición por riesgo estructural de tipo de interés sea marginal.
- El modelo de negocio contempla que la captación (pasivo) se encuentre cuadrada en plazo y tasa con la inversión realizada (activo)

Riesgo estructural de tipo de cambio

Los flujos de efectivo se generan en moneda nacional

- Si existiesen flujos en moneda distinta al MXN, se deben convertir de manera inmediata a la moneda local, no manteniéndose en ningún momento posiciones propias en divisas.

Definición

- El riesgo de liquidez implica la pérdida potencial por la imposibilidad de renovar o contratar pasivos en condiciones normales para el Banco o por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a obligaciones pactadas, o bien por el hecho de que una posición no pueda ser vendida, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.

Apetito de Riesgo de Liquidez

- Se mantendrá postura conservadora respecto al riesgo de liquidez

Exposición al Riesgo de Liquidez por parte de Banco S3 México

- El modelo vigente de inversión aprobado para el Banco S3 México garantiza que la exposición por riesgo de liquidez sea mínima debido a:

1) Se limita la inversión en productos con plazos no superiores una semana. Tanto para los recursos propios como los recursos de clientes.

Riesgo Operacional

Definición

- Es la pérdida potencial por fallas o deficiencias en los controles internos, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de información, así como por resoluciones administrativas y judiciales adversas, fraudes o robos y comprende, entre otros, al riesgo tecnológico y al riesgo legal.

Gestión del Riesgo Operacional en Banco S3 México

- El Banco S3 México identifica, evalúa, limita, monitorea, controla y reporta oportunamente el riesgo operacional relevante (incluyendo al riesgo legal y de tecnologías de la información), en lo que se refiere a sus procesos, actividades, sistemas y productos.
 - Se contará con un Comité de Riesgos (CAIR) para la resolución de las diferentes exposiciones que pudieran considerarse relevantes.
 - Herramientas para la gestión del riesgo operacional: Auto-evaluación de Riesgos y Controles, Indicadores Clave de Riesgos, Análisis de Incidencias y Eventos de Riesgo y Análisis de Escenarios.

- Es política del Banco considerar los siguientes aspectos (citados de forma enunciativa más no limitativa) para determinar el nivel de este tipo de riesgo:

El riesgo de tecnología/ automatización que es el grado en que un producto o función es dependiente de un sistema de procesamiento de datos en cuanto a que una falla de computadora o cambio de sistema puede tener un impacto significativo en el área.

- El tipo y nivel de automatización, procesos manuales, computadoras, sistemas subcontratados o sistema de servidor
- El posible efecto adverso en las operaciones debido a la pérdida de o recientes cambio en los recursos humanos, incluyendo rotación del personal, vacantes y estructura directiva (nuevas contrataciones, despidos, plantas, etc.).
- El nivel de experiencia, suficiencia y competencia del staff.
- El tamaño de una unidad en términos de total de activos, ingreso y flujo de efectivo.
- El volumen de transacciones procesadas por la unidad.
- La complejidad, ya sea del producto entregado o de las funciones y actividades realizadas por la unidad.
- El nivel de riesgo creado por errores operativos o procesos internos fallidos. Ejemplos de estos incluyen: errores de procesamiento, errores de desembolso, integridad de datos, fallas de liquidación, declaración falsa, falsificación, servicios no adecuados, incumplimiento de deber, negligencia.
- El nivel de riesgo creado por la pérdida de acceso a los activos físicos (activos negociables, equipo del Banco, oficina).
- Nivel de confianza sobre proveedores.
- Centralización/ descentralización de la operación.
- Interrupción/ reanudación de negocio. Inhabilidad para mantener operaciones críticas, proporcionar el servicio al cliente necesario y recuperarse de pérdidas catastróficas.
- Riesgo de integridad y exactitud. Fracaso en la contabilización de información externa e interna relevante, generando reportes financieros incompletos y/o imprecisos que puede causar conclusiones y toma de decisiones inapropiadas.

El riesgo operacional de acuerdo a la regulación vigente comprende, entre otros, al riesgo tecnológico y al riesgo legal, en el entendido de que:

- Riesgo tecnológico se define como la pérdida potencial por daños, interrupción, alteración o fallas derivadas del uso o dependencia en el hardware, software, sistemas, aplicaciones, redes y cualquier otro canal de distribución de información en la prestación de servicios bancarios con los clientes de S3MX.
- Riesgo legal se define como la pérdida potencial por el incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones, en relación con las operaciones que el Banco lleva a cabo.

Es política de S3MX considerar dentro del riesgo operacional los riesgos de cumplimiento y fraude que a continuación se describen:

- Riesgo de cumplimiento se define como la medida en que el producto/ función está sujeto a requerimientos internos (políticas, procedimientos) o externos (regulación, acuerdos legales). Los siguientes aspectos deberán ser considerados cuando se determine este riesgo:
 - El nivel de vigilancia o monitoreo que la función de cumplimiento ejerce sobre el área o proceso.
 - Cometarios hechos por los reguladores.
 - El proceso de control implementado para asegurar que el negocio cumpla con las leyes y regulaciones aplicables.
 - El nivel de productos no estandarizados ofrecidos por la unidad.
 - Riesgo de declaración regulatoria (reportería). Por ejemplo, declaración incompleta, inexacta y/o extemporánea de la información financiera requerida por los reguladores.
- Riesgo por fraude se define como el grado en que un proceso está expuesto a fraude (externo o interno) potencial a través de un "punto de contacto", (p. ej., transferencias electrónicas, artículos de valor, facturación). Los siguientes aspectos deben ser considerados cuando se determine la exposición a este riesgo:
 - El número de personas en puestos "expuestos o delicados".
 - El número de intentos de fraudes/ robos que han ocurrido en el área.
 - La cantidad de información confidencial a la cual tiene acceso el personal del área.
 - Las presiones sobre la dirección para alcanzar objetivos.

- El volumen de operación, afectaciones a cuentas, transferencias electrónicas, u otros activos procesados por el departamento.
 - El método utilizado para autenticar transacciones (automáticas o manuales)
 - La efectividad del sistema de control interno
- a)** Riesgos no cuantificables: aquellos riesgos derivados de eventos inesperados para los que no se puede mantener una base de datos estadística, que permita el cálculo de pérdidas potenciales. Es política de S3MX considerar dentro este tipo de riesgo los siguientes:
- Riesgo de reputación, que se define como la pérdida potencial en el desarrollo de la actividad de la Institución provocado por el deterioro en la percepción que tienen las distintas partes interesadas, tanto internas como externas, sobre su solvencia y viabilidad.
 - Riesgo estratégico, que se define como la pérdida potencial por fallas o deficiencias en la toma de decisiones, en la implementación de los procedimientos y acciones para llevar a cabo el modelo de negocio y las estrategias de la Institución, así como por desconocimiento sobre los riesgos a los que esta se expone por el desarrollo de su actividad de negocio y que inciden en los resultados esperados para alcanzar los objetivos acordados por la Institución dentro de su plan estratégico.
 - El riesgo de negocio, que se define como la pérdida potencial atribuible a las características inherentes del negocio y a los cambios en el ciclo económico o entorno en el que opera la Institución.